REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **202** **Fecha: 09/11/2022** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 010 **2012 00031**	Ejecutivo Singular	ORLANDO FONSECA SANCHEZ	FLORINDA ARENAS HIGUERA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	10/11/2022	15/11/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 **2013 00429**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	EDUARDO AGUDELO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	10/11/2022	15/11/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 **2017 00376**	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR	OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	10/11/2022	15/11/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 09/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 010 2012 00031 01
DEMANDANTE: ORLANDO FONSECA SANCHEZ
DEMANDADO: FLORINDA ARENAS HIGUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho en cumplimiento con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., núm. 2 literal b; considera del caso decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, adjunto a lo que se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en las plenarias, de igual manera el desglose del título que sirvió de base para la presente ejecución.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **ORLANDO FONSECA SANCHEZ** en contra de **FLORINDA ARENAS HIGUERA**, por DESISTIMIENTO TÁCITO POR PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente, y a partir de este momento y hasta el vencimiento del término de ejecutoria del presente proveído no se solicite dicha medida, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título que sirvió de base para la presente ejecución, con las constancias respectivas de rigor y hágase entrega a la parte demandante previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA AREVALO GALVAN
JUEZ

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 197 del 01 de noviembre de 2022

Recurso de Reposición en subsidio Apelación contra auto del 31 de octubre de 2022

GOMEZ CELIS ABOGADOS <notificaciones@gomezcelisabogados.com>

Jue 3/11/2022 1:23 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal

Dra. Nubia Stella Arévalo Galván

Juez

Bucaramanga.

Referencia. Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de octubre de 2022. Proceso Ejecutivo Instaurado por el Sr. **Orlando Fonseca Sánchez en contra de la Sra. Florinda Arenas Higuera.**

Radicado. 68001-40-030-10-2012-00031-01

Juzgado de Origen: Décimo Civil Municipal de Bucaramanga

William Reinaldo Gómez Celis, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.277.807. Expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 117.184. Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificaciones@gomezcelisabogados.com, inscrita y actualizada en el Registro Nacional de abogados; obrando como apoderado judicial del **Sr. Orlando Fonseca Sánchez** conforme al poder legalmente otorgado, respetuosamente mediante el presente escrito me permito presentar **recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra del auto de fecha 31 de octubre de 2022,** proferido por el despacho, por el cual declaró terminado el presente proceso al considerar que operó la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del CGP numeral 2.

Atentamente,

GOMEZCELIS
ABOGADOS

GOMEZ CELIS ABOGADOS
Calle 52 No. 33 - 23 Of. 201 Cabecera del Llano
Cels. 310 2742081 - 317 5021742
notificaciones@gomezcelisabogados.com
www.gomezcelisabogados.com
Bucaramanga - Colombia

Señores
Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Dra. Nubia Stella Arévalo Galván
Juez
Bucaramanga.

Referencia. Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 31 de octubre de 2022. Proceso Ejecutivo Instaurado por el Sr. **Orlando Fonseca Sánchez en contra de la Sra. Florinda Arenas Higuera.**

Radicado. 68001-40-030-10-2012-00031-01
Juzgado de Origen: Décimo Civil Municipal de Bucaramanga

William Reinaldo Gómez Celis, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.277.807. Expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 117.184. Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificaciones@gomezcelisabogados.com, inscrita y actualizada en el Registro Nacional de abogados; obrando como apoderado judicial del **Sr. Orlando Fonseca Sánchez** conforme al poder legalmente otorgado, respetuosamente mediante el presente escrito me permito presentar **recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra del auto de fecha 31 de octubre de 2022,** proferido por el despacho, por el cual declaró terminado el presente proceso al considerar que operó la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del CGP numeral 2.

Con el respeto que promulgamos a la señora Juez de conocimiento en el proceso de la referencia, distamos de la decisión proferida en auto de fecha 31 de octubre de 2022, por cuanto atenta contra el derecho fundamental al debido proceso constitucional de mi mandante, con atención a los siguientes argumentos**:**

Reparos frente a la decisión del despacho.

Observada la providencia objeto de reparo, respetuosamente consideramos que el despacho erró al proferir auto de terminación del presente proceso ejecutivo en estado de ejecución de sentencia, al considerar que operó la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del CGP numeral 2. Y como consecuencia de la terminación del proceso, proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada Florinda Arenas Higuera.

Argumentos de Sustentación del Recurso.

Con atención en lo anteriormente expresado, me permito sustentar mi oposición manifestando que el despacho erró al proceder de manera súbita a dar finalización del presente proceso, sin previo cumplimiento del mandato señalado en el artículo 317 numeral 1. Del código general del proceso, que versa:

> Artículo 317 Numeral 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado (Subrayado fuera del texto original).

En ese orden de ideas, al verificar los estados publicados previos a la expedición del auto recurrido de fecha 31 de octubre de 2022, que determinó decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, no se evidencia un auto que ordene requerir por el término de treinta (30) días para que las partes impulsen el trámite procesal.

Es así que el despacho omitió ese mandato legal, el cual vulnera con el debido proceso, contemplado como la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes de las autoridades públicas y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de sus actuaciones dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos previstos en la ley.

Así mismo, la Corte Constitucional al momento de analizar la figura del desistimiento en la Sentencia C-173 de 2019, previó que la providencia que decreta el desistimiento tácito se debe notificar por estado y es susceptible del recurso de apelación. Este recurso, además, se concede en el efecto suspensivo, lo que implica, entre otras cosas, que se suspende el cumplimiento de la decisión hasta tanto se resuelve el recurso. El superior que conoce del recurso puede, entre otras, valorar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para determinar si hay lugar o no a decretar el desistimiento tácito, lo que implica, en tales escenarios, que el actor pueda alegar dichas razones. Inclusive, ante la pérdida de competencia por parte del juez, en los términos del artículo 121 del CGP, lo cierto es que el demandante conserva plenamente sus garantías procesales y el desistimiento tácito no se torna en sorpresivo o arbitrario, pues el funcionario judicial que recibe el expediente, si lo considera procedente, debe avocar el conocimiento del proceso, notificar la decisión a las partes y, luego, sí, adoptar las decisiones que estime procedentes.

Concatenando el argumento anterior, La Corte Suprema de Justicia Sala Civil de Casación, mediante sentencia STC4021-2020 previene, "el fallador debe ser prudente a la hora de evaluar la conducta procesal del interesado frente al desistimiento tácito de su proceso y, especialmente, con relación a la mora en la definición de la contienda".

En consecuencia, se evidencia el quebranto al debido proceso, pues no se debió proceder a emitir orden de desistimiento tácito sin previo requerimiento de advertencia aplicable al caso. Sobre tal prerrogativa, La Corte Suprema de Justicia ha señalado que constituye «un conjunto de garantías fundamentales que deben respetarse en todo procedimiento, trámite, juicio o actuaciones administrativas, asistiéndole el derecho a las partes, y demás personas que tengan interés legítimo de intervenir a elevar solicitudes, aducir pruebas y controvertir las allegadas, postulados estos que están Radicación n° 08001-22-13-000-2021-00893-01 12 consagrados como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política» (CSJ SC, 5 may. 2011 Rad. 00063-01, reiterada el 5 mar. 2015, exp. ATC1153-2015, ATC de 20 de enero de 2016, exp. 2015-00817-01); garantía igualmente definida por la Corte Constitucional como «el conjunto de etapas, exigencias o condiciones establecidas por la ley, que deben concatenarse al adelantar todo proceso judicial o administrativo. Entre estas se cuentan el principio de legalidad, el derecho al acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, el principio del juez natural, la garantía de los derechos de defensa y contradicción, el principio de doble instancia, el derecho de la persona a ser escuchada y la publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en esos procedimientos» (C.C. Sentencia C-034 de 2014, citada por esta Sala en STC8932-2019).

Peticiones.

Con fundamento en los argumentos anteriormente enunciados muy respetuosamente solicito a la señora Juez de conocimiento del caso de a referencia

Primero: Admitir el presente recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha de 31 de octubre de 2022, proferido por el despacho, por el cual se decretó la terminación del presente proceso ejecutivo en estado de ejecución de sentencia, al considerar que operó la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del CGP numeral 2. Y como consecuencia de la terminación del proceso, proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada Florinda Arenas Higuera.

Segundo. Que se Revoque la decisión contenida en el auto de fecha 31 de octubre de 2022, y en consecuencia se continue con la ejecución judicial y practica de medidas cautelares.

Notificación

Por lo anteriormente expuesto quedo a su disposición en la Calle 52 No 33 – 23 Interior 201, Barrió Cabecera del Llano de Bucaramanga o a la dirección electrónica notificaciones@gomezcelisabogados.com

Cordialmente,

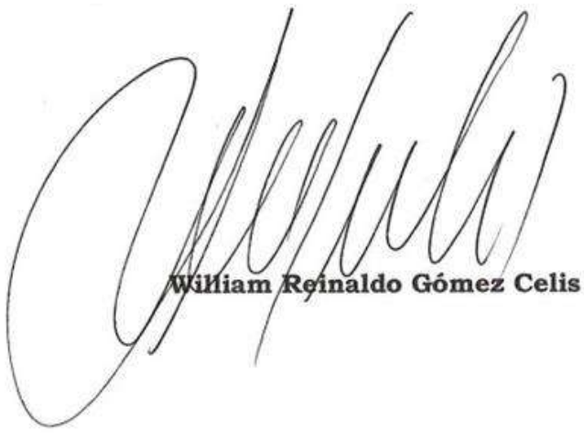

William Reinaldo Gómez Celis

J010-2012-00031.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 202), HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 011 2013 00429 01
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA-FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: EDUARDO AGUDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho en cumplimiento con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., núm. 2 literal b; considera del caso decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, adjunto a lo que se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en las plenarias, de igual manera el desglose del título que sirvió de base para la presente ejecución.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA-FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **EDUARDO AGUDELO**, por DESISTIMIENTO TÁCITO POR PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente, y a partir de este momento y hasta el vencimiento del término de ejecutoria del presente proveído no se solicite dicha medida, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título que sirvió de base para la presente ejecución, con las constancias respectivas de rigor y hágase entrega a la parte demandante previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA AREVALO GALVAN
JUEZ

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 196 del 31 de octubre de 2022

RECURSO DE REPOSICIÓN 2013-429 FINANCIERA COMULTRASAN CONTRA EDUARDO AGUDELO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>
Jue 3/11/2022 1:28 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

REFERENCIA. EJECUTIVO
DEMANDANTE. FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO. EDUARDO AGUDELO
RAD. 2013-429

Cordial saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de 28 de octubre de 2022 en los términos expuestos en el documento adjunto.

Para su conocimiento y fines pertinentes, así mismo, en ocasión a la ley 2213 de 2022, solicito acusar recibo de la presente comunicación al correo dependencia@rodriguezcorreaabogados.com y gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

--
Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8,** con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ &

CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicítandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor,
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS: EDUARDO AGUDELO
RADICADO: 2013-429

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 117.636, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito interponer ante este juzgado **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2.022) emitida por este despacho y de la cual se desprende el decreto de terminación del proceso, en ocasión a la configuración del fenómeno del desistimiento tácito del artículo 317 C.G.P, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El despacho, por medio de la providencia de la fecha citada, emite decreto de terminación del proceso en ocasión a la configuración de la figura jurídica del desistimiento tácito basándose en el supuesto de inactividad por un periodo superior a dos (2) años.

SEGUNDO: Ahora bien, es importante resaltar su señoría que en auto de fecha 27 de agosto de 2014, el despacho decretó el embargo de las sumas de dineros que por cualquier concepto posea el demandado en cuentas de ahorro de los siguientes bancos:

POPULAR	**BANCOLOMBIA**
AV- VILLAS	**AGRARIO**
GNB	**HELMBANK**
BBVA	**CAJA SOCIAL**
COLPATRIA	**FALABELLA**
BOGOTÁ	**PICHINCHA**
DAVIVIENDA	**SUDAMERIS**
BANCO DE OCCIDENTE	**COMULTRASAN**
CORPBANCA	

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el despacho libra oficio a las entidades bancarias hasta el día 4 de julio de 2018 comunicando la medida cautelar, oficio que fue debidamente radicado en las diferentes entidades bancarias, pero que no fue recibido por algunas entidades financieras en razón a que no tenían la firma y sello original, y por consiguiente solicité en memorial radicado el 14 de enero de 2020, que fueran elaborados nuevamente los oficios de embargo de los dineros que tuviera el demandado, específicamente en los bancos AV-VILLAS, BBVA, COLPATRIA Y BANCOLOMBIA, entidades que nunca dieron respuesta a los oficios según la información que se encuentra registrada en la plataforma de Consulta Unificada de la Rama Judicial.

CUARTO: Así las cosas, el despacho dispuso poner en conocimiento de la parte las respuestas emitidas por las diferentes entidades, así:

ENTIDAD BANCARIA	**FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA ENTIDAD BANCARIA**
BANCO GNB	23 DE JULIO DE 2019
BANCO PICHINCHA	2 DE AGOSTO DE 2019
BANCO AGRARIO	21 DE AGOSTO DE 2019
BANCO OCCIDENTE	29 DE AGOSTO DE 2019
COMULTRASAN	8 DE OCTUBRE DE 2019
BANCO CAJA SOCIAL	25 DE OCTUBRE DE 2019
BANCO POPULAR	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
BANCO FALABELLA	26 DE NOVIEMBRE DE 2019

QUINTO: Así las cosas, se tiene que se omitió poner en conocimiento de la parte las respuestas de los bancos:

AV- VILLAS
BBVA
COLPATRIA
BOGOTÁ
DAVIVIENDA
CORPBANCA
BANCOLOMBIA
HELMBANK
SUDAMERIS

SEXTO: Ahora bien, tenemos que es deber del despacho poner en conocimiento de las partes, el pronunciamiento respecto al acatamiento de la medida de embargo decretada en ocasión a dar aplicación al principio constitucional de publicidad, ya que son estas medidas cautelares el medio provisto para lograr el pago de la obligación contenida en el pagaré objeto de la presente Litis.

Es de conocimiento público, la situación que se vivió a nivel mundial a causa de la pandemia COVID-19, periodo en el que se suspendieron los términos judiciales y la mayoría de entidades dejaron de laborar durante varios meses en el año 2020, y posteriormente se reanudó el servicio pero de manera virtual. Para el caso concreto y como se enunció previamente, hubo bancos que no recibieron el oficio donde se ordenaba el embargo, por lo que se hizo necesario solicitarlo nuevamente al juzgado con la firma y el sello original, actuación que se hizo el 14 de enero del año 2020, y que según los datos registrados en la página de Consulta Unificada, los mismos fueron librados en la fecha 21 de enero de 2020, pero nunca nos fueron compartidos, y así mismo, las respuestas de las entidades bancarias faltantes por recibir y radicar el oficio, nunca fueron puestas en conocimiento de esta parte, ni tampoco se subió la anotación al sitio web de Consulta Unificada de la Rama Judicial. En referencia a lo anterior, y teniendo en cuenta las fechas de las actuaciones mencionadas, resulta claro que todo se llevó en el mismo año de pandemia, específicamente dos meses antes de que se entrara en receso total, por lo que se puede colegir, que esto imposibilitó que los bancos emitieran respuesta sobre los oficios librados, o si lo hicieron, la suspensión de términos judiciales o el exceso de trabajo acumulado después de que se reanudaron los términos, no permitió que el juzgado nos comunicara las mismas, quedando la parte demandante a la espera de la materialización de las medidas cautelares solicitadas.

En línea con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta que el único medio para poder visualizar las actuaciones del proceso, es la

consulta unificada en el sitio web de la Rama Judicial, toda vez que en TYBA no permite verlo como lo muestra siguiente imagen:

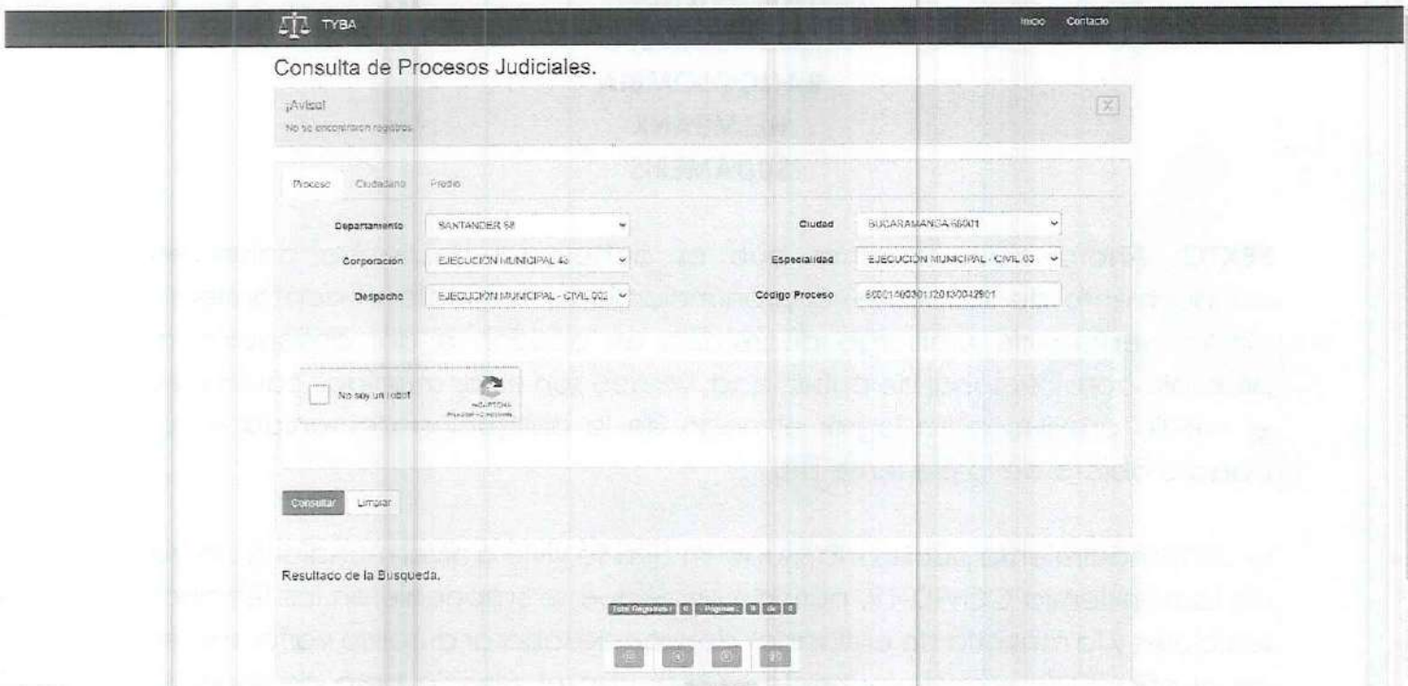

Es por lo anterior, que si una actuación no se registra en la Consulta Unificada, resulta imposible conocerla y por ende no se estaría cumpliendo el principio constitucional de publicidad, en el que se hace necesario que todas las actuaciones procesales sean comunicadas a las partes. No es suficiente con que exista este sitio web de consulta, sino que también debe ser actualizado con todos los datos y actuaciones que existan dentro del proceso, para cumplir así con el principio aquí tratado.

SÉPTIMO: En atención a lo anterior la corte constitucional ha dispuesto en la materia lo siguiente:

SENTENCIA C-641/02, CORTE CONSTITUCIONAL.

"El principio de publicidad como instrumento indispensable para la realización del debido proceso, impone a los jueces la exigencia de proferir providencias debidamente motivadas en los aspectos de hecho y de derecho, y el deber de ponerlas en conocimiento de los distintos sujetos procesales con interés jurídico en actuar, lo que se opone a aquellas decisiones secretas u ocultas contrarias a los postulados de la democracia participativa".

OCTAVO: Así mismo, como se dijo anteriormente, tenemos que es deber judicial salvaguardar principios constitucionales tales como el de la publicidad consagrado en el siguiente apartado:

CONTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 228.

"La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado".

NOVENO: Ahora bien, teniendo en cuenta que el desistimiento tácito constituye una figura sancionatoria para la parte que abandona la carga procesal de dar impulso, así como de continuar el trámite del proceso y observando que el despacho no puso en conocimiento las respuestas de las entidades descritas en el numeral quinto del presente escrito, siendo lo anterior necesario para materializar efectivamente las medidas cautelares provistas y así conseguir el pago de la obligación demandada para llevar el mismo proceso a su término, siendo esta una carga en cabeza del despacho que no fue cumplida y en función del presente recurso de reposición, amablemente solicito al juzgado lo siguiente:

SOLICITUD EN CONCRETO

PRIMERO: Reponer auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2.022) por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: poner en conocimiento la respuesta emitida por los bancos:

- AV- VILLAS
- BBVA
- COLPATRIA
- BOGOTÁ
- DAVIVIENDA
- CORPBANCA
- BANCOLOMBIA
- HELMBANK

- SUDAMERIS

TERCERO: En caso de no obrar respuesta por parte de estas entidades, ordenar requerirlas a fin de dar cumplimiento a la medida decretada en auto de fecha (27) de agosto de dos mil catorce (2.014).

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
C.C. 74.858.760 de Yopal (C/nare)
T.P. 117.636 del C.S.J.
Néstor

J011-2013-00429.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 202), HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO. 68001400302020170037601
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR
DEMANDADO: OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Llega al despacho el proceso Ejecutivo Singular adelantado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR en contra de OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ a efecto de resolver sobre la aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

C O N S I D E R A C I O N E S

En lo que toca a la liquidación del crédito que antecede, cumplido con el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto.

Ahora bien, al observarse la misma, ante la existencia de títulos procederá el Despacho a estimar la liquidación imputando los títulos judiciales asociados al demandado por la suma de $ 4.141.024, en cada fecha de constitución; conforme lo prevé el artículo 1653 del C.C. en concordancia con el artículo 2495 ejusdem, esto es, primero a costas, luego a intereses y por último a capital. Por tanto, el Juzgado actualizará la liquidación crédito con base en la certificación allegada como quiera en auto de 13-07-2017 se ordenó el pago de las cuotas de administración que se sigan causando y la aprobará en los siguientes términos:

Resumen	
Asunto	**Valor**
Capital	$ 4.506.000,00
costas	$ 230.084,00
Interés Mora de 1-12-2013 al 31-10-2022	$ 4.520.711,54
Total a Pagar	$ 9.256.795,54
- Abonos	$ 4.141.024,00
Imputación de Descuentos	
costas	$ 230.084,00
Interés Mora	$ 2.541.712,00
Capital	1.369.228,00
Total Imputado	**$ 4.141.024,00**
Saldo después de abonos	
capital	$ 3.136.772,00
Interés Mora de 1-12-2013 al 31-10-2022	$ 1.978.999,55
Neto a pagar a 31-10-2022	**$ 5.115.771,54**

De antemano se exhorta a la parte actora para que al momento de actualizar la liquidación tenga en cuenta la liquidación que se encuentra en firme y los abonos si a ello hubiera lugar.

Por otra parte, dando aplicación al Art. 447 del C.G.P., una vez ejecutoriado el presente proveído entréguese a la parte demandante y acreedora, los dineros que por concepto de depósitos judiciales se encuentren a favor del presente proceso, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y de costas aprobadas; a través de la Oficina del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, efectuando las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 197 del 1 de noviembre de 2022.

Finalmente, frente a la solicitud de la parte pasiva de conocer el saldo de la obligación y terminar el proceso, es del caso indicarle que con los títulos judiciales depositados no se cancela la totalidad de la obligación. Sin embargo, dado del interés de la parte de conformidad con el artículo 461 del CGP se concede el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este proveído para que cancele la suma de $5.115.771,54, vencido dicho término si no lo hubiera hecho se dispondrá continuar la ejecución por el saldo mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito practicada por el Despacho, en los términos que anteceden; de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4°, del artículo 446, del Estatuto Procesal. Los detalles se incluyen en la tabla que se adjunta, la cual hace parte de este proveído.

TERCERO: Tener como valor total de la liquidación del crédito la suma de $ 5.115.771,54 al 31 de octubre de 2022.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído, **entregar** a la parte demandante y acreedora, los dineros que por concepto de depósitos judiciales se encuentren a favor del presente proceso, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y de costas aprobadas; procédase a través de la Oficina del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, efectuando las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

QUINTO: CONCEDER a la parte pasiva el termino de (10) días siguientes a la ejecutoria de este proveído para que cancele el valor señalado en el numeral tercero, a fin de dar por terminado el proceso, vencido dicho termino si no lo hubiera hecho se dispondrá continuar la ejecución por el saldo mencionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ

Firmado Por:
Nubia Stella Arevalo Galvan
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc56ace60c087787fce453c5315475675fb2e3a29bd7f0c04795f7a9aa2deb85**
Documento generado en 28/10/2022 02:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 197 del 1 de noviembre de 2022.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
01/12/2013	31/12/2013	31	19,85	29,775	29,775	0,000714315	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 708,60	$ 708,60	$ 0,00	$ 32.708,60
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 45,31	$ 753,91	$ 0,00	$ 64.753,91
02/01/2014	31/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 0,00	$ 64.000,00	$ 1.359,30	$ 2.113,21	$ 0,00	$ 66.113,21
01/02/2014	01/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 32.000,00	$ 96.000,00	$ 67,97	$ 2.181,18	$ 0,00	$ 98.181,18
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 0,00	$ 96.000,00	$ 1.835,06	$ 4.016,24	$ 0,00	$ 100.016,24
01/03/2014	01/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 32.000,00	$ 128.000,00	$ 90,62	$ 4.106,86	$ 0,00	$ 132.106,86
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,00070797	$ 0,00	$ 128.000,00	$ 2.718,60	$ 6.825,46	$ 0,00	$ 134.825,46
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 32.000,00	$ 160.000,00	$ 113,17	$ 6.938,64	$ 0,00	$ 166.938,64
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 0,00	$ 160.000,00	$ 3.282,03	$ 10.220,67	$ 0,00	$ 170.220,67
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 40.000,00	$ 200.000,00	$ 141,47	$ 10.362,14	$ 0,00	$ 210.362,14
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 0,00	$ 200.000,00	$ 4.244,01	$ 14.606,14	$ 0,00	$ 214.606,14
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 40.000,00	$ 240.000,00	$ 169,76	$ 14.775,90	$ 0,00	$ 254.775,90
02/06/2014	30/06/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 0,00	$ 240.000,00	$ 4.923,05	$ 19.698,95	$ 0,00	$ 259.698,95
01/07/2014	01/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 40.000,00	$ 280.000,00	$ 195,38	$ 19.894,33	$ 0,00	$ 299.894,33
02/07/2014	31/07/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 280.000,00	$ 5.861,41	$ 25.755,74	$ 0,00	$ 305.755,74
01/08/2014	01/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 40.000,00	$ 320.000,00	$ 223,29	$ 25.979,04	$ 0,00	$ 345.979,04
02/08/2014	31/08/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 320.000,00	$ 6.698,76	$ 32.677,79	$ 0,00	$ 352.677,79
01/09/2014	01/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 40.000,00	$ 360.000,00	$ 251,20	$ 32.929,00	$ 0,00	$ 392.929,00
02/09/2014	30/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 360.000,00	$ 7.284,90	$ 40.213,89	$ 0,00	$ 400.213,89
01/10/2014	01/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 40.000,00	$ 400.000,00	$ 277,07	$ 40.490,97	$ 0,00	$ 440.490,97
02/10/2014	31/10/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 0,00	$ 400.000,00	$ 8.312,18	$ 48.803,14	$ 0,00	$ 448.803,14
01/11/2014	01/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 40.000,00	$ 440.000,00	$ 304,78	$ 49.107,92	$ 0,00	$ 489.107,92
02/11/2014	30/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 0,00	$ 440.000,00	$ 8.838,61	$ 57.946,54	$ 0,00	$ 497.946,54
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 40.000,00	$ 480.000,00	$ 332,49	$ 58.279,02	$ 0,00	$ 538.279,02
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,000692681	$ 0,00	$ 480.000,00	$ 9.974,61	$ 68.253,64	$ 0,00	$ 548.253,64
01/01/2015	01/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 40.000,00	$ 520.000,00	$ 360,86	$ 68.614,49	$ 0,00	$ 588.614,49
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 0,00	$ 520.000,00	$ 10.825,76	$ 79.440,25	$ 0,00	$ 599.440,25
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 40.000,00	$ 560.000,00	$ 388,62	$ 79.828,87	$ 0,00	$ 639.828,87
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 0,00	$ 560.000,00	$ 10.492,66	$ 90.321,52	$ 0,00	$ 650.321,52
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 40.000,00	$ 600.000,00	$ 416,38	$ 90.737,90	$ 0,00	$ 690.737,90
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,000693959	$ 0,00	$ 600.000,00	$ 12.491,26	$ 103.229,15	$ 0,00	$ 703.229,15
01/04/2015	01/04/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 40.000,00	$ 640.000,00	$ 447,40	$ 103.676,55	$ 0,00	$ 743.676,55
02/04/2015	30/04/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 0,00	$ 640.000,00	$ 12.974,59	$ 116.651,14	$ 0,00	$ 756.651,14
01/05/2015	01/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 44.000,00	$ 684.000,00	$ 478,16	$ 117.129,30	$ 0,00	$ 801.129,30
02/05/2015	31/05/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 0,00	$ 684.000,00	$ 14.344,75	$ 131.474,06	$ 0,00	$ 815.474,06
01/06/2015	01/06/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 44.000,00	$ 728.000,00	$ 508,92	$ 131.982,97	$ 0,00	$ 859.982,97
02/06/2015	30/06/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 0,00	$ 728.000,00	$ 14.758,60	$ 146.741,57	$ 0,00	$ 874.741,57
01/07/2015	01/07/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 44.000,00	$ 772.000,00	$ 536,97	$ 147.278,54	$ 0,00	$ 919.278,54
02/07/2015	31/07/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 0,00	$ 772.000,00	$ 16.109,04	$ 163.387,58	$ 0,00	$ 935.387,58
01/08/2015	01/08/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 44.000,00	$ 816.000,00	$ 567,57	$ 163.955,15	$ 0,00	$ 979.955,15
02/08/2015	31/08/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 0,00	$ 816.000,00	$ 17.027,17	$ 180.982,33	$ 0,00	$ 996.982,33
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 44.000,00	$ 860.000,00	$ 598,18	$ 181.580,50	$ 0,00	$ 1.041.580,50

02/09/2015	30/09/2015	29	19,26	28,89	28,89	0,000695555	$ 0,00	$ 860.000,00	$ 17.347,13	$ 198.927,63	$ 0,00	$ 1.058.927,63
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 44.000,00	$ 904.000,00	$ 630,80	$ 199.558,43	$ 0,00	$ 1.103.558,43
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 904.000,00	$ 18.923,99	$ 218.482,42	$ 0,00	$ 1.122.482,42
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 44.000,00	$ 948.000,00	$ 661,50	$ 219.143,92	$ 0,00	$ 1.167.143,92
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 948.000,00	$ 19.183,56	$ 238.327,48	$ 0,00	$ 1.186.327,48
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 44.000,00	$ 992.000,00	$ 692,20	$ 239.019,69	$ 0,00	$ 1.231.019,69
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,000697787	$ 0,00	$ 992.000,00	$ 20.766,14	$ 259.785,83	$ 0,00	$ 1.251.785,83
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 44.000,00	$ 1.036.000,00	$ 734,44	$ 260.520,27	$ 0,00	$ 1.296.520,27
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 0,00	$ 1.036.000,00	$ 22.033,32	$ 282.553,59	$ 0,00	$ 1.318.553,59
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 44.000,00	$ 1.080.000,00	$ 765,64	$ 283.319,23	$ 0,00	$ 1.363.319,23
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 0,00	$ 1.080.000,00	$ 21.437,82	$ 304.757,05	$ 0,00	$ 1.384.757,05
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 44.000,00	$ 1.124.000,00	$ 796,83	$ 305.553,88	$ 0,00	$ 1.429.553,88
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,000708923	$ 0,00	$ 1.124.000,00	$ 23.904,87	$ 329.458,76	$ 0,00	$ 1.453.458,76
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 44.000,00	$ 1.168.000,00	$ 859,76	$ 330.318,51	$ 0,00	$ 1.498.318,51
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 0,00	$ 1.168.000,00	$ 24.933,00	$ 355.251,51	$ 0,00	$ 1.523.251,51
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 47.000,00	$ 1.215.000,00	$ 894,35	$ 356.145,87	$ 0,00	$ 1.571.145,87
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 0,00	$ 1.215.000,00	$ 26.830,65	$ 382.976,52	$ 0,00	$ 1.597.976,52
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 47.000,00	$ 1.262.000,00	$ 928,95	$ 383.905,47	$ 0,00	$ 1.645.905,47
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,000736095	$ 0,00	$ 1.262.000,00	$ 26.939,59	$ 410.845,06	$ 0,00	$ 1.672.845,06
01/07/2016	01/07/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 47.000,00	$ 1.309.000,00	$ 996,32	$ 411.841,38	$ 0,00	$ 1.720.841,38
02/07/2016	31/07/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 0,00	$ 1.309.000,00	$ 29.889,65	$ 441.731,03	$ 0,00	$ 1.750.731,03
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 47.000,00	$ 1.356.000,00	$ 1.032,09	$ 442.763,13	$ 0,00	$ 1.798.763,13
02/08/2016	31/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 0,00	$ 1.356.000,00	$ 30.962,85	$ 473.725,97	$ 0,00	$ 1.829.725,97
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 47.000,00	$ 1.403.000,00	$ 1.067,87	$ 474.793,84	$ 0,00	$ 1.877.793,84
02/09/2016	30/09/2016	29	21,34	32,01	32,01	0,000761132	$ 0,00	$ 1.403.000,00	$ 30.968,18	$ 505.762,02	$ 0,00	$ 1.908.762,02
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 47.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.132,90	$ 506.894,92	$ 0,00	$ 1.956.894,92
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 0,00	$ 1.450.000,00	$ 33.986,91	$ 540.881,82	$ 0,00	$ 1.990.881,82
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 47.000,00	$ 1.497.000,00	$ 1.169,62	$ 542.051,44	$ 0,00	$ 2.039.051,44
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 0,00	$ 1.497.000,00	$ 33.918,93	$ 575.970,38	$ 0,00	$ 2.072.970,38
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 47.000,00	$ 1.544.000,00	$ 1.206,34	$ 577.176,72	$ 0,00	$ 2.121.176,72
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,000781308	$ 0,00	$ 1.544.000,00	$ 36.190,20	$ 613.366,91	$ 0,00	$ 2.157.366,91
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 47.000,00	$ 1.591.000,00	$ 1.260,25	$ 614.627,16	$ 0,00	$ 2.205.627,16
02/01/2017	31/01/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 0,00	$ 1.591.000,00	$ 37.807,47	$ 652.434,64	$ 0,00	$ 2.243.434,64
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 47.000,00	$ 1.638.000,00	$ 1.297,48	$ 653.732,11	$ 0,00	$ 2.291.732,11
02/02/2017	28/02/2017	27	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 0,00	$ 1.638.000,00	$ 35.031,92	$ 688.764,03	$ 0,00	$ 2.326.764,03
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 47.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.334,71	$ 690.098,74	$ 0,00	$ 2.375.098,74
02/03/2017	31/03/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,000792111	$ 0,00	$ 1.685.000,00	$ 40.041,23	$ 730.139,97	$ 0,00	$ 2.415.139,97
01/04/2017	01/04/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 51.000,00	$ 1.736.000,00	$ 1.374,57	$ 731.514,54	$ 0,00	$ 2.467.514,54
02/04/2017	30/04/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 0,00	$ 1.736.000,00	$ 39.862,54	$ 771.377,08	$ 0,00	$ 2.507.377,08
01/05/2017	01/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 51.000,00	$ 1.787.000,00	$ 1.414,95	$ 772.792,03	$ 0,00	$ 2.559.792,03
02/05/2017	31/05/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 0,00	$ 1.787.000,00	$ 42.448,57	$ 815.240,61	$ 0,00	$ 2.602.240,61
01/06/2017	01/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 51.000,00	$ 1.838.000,00	$ 1.455,33	$ 816.695,94	$ 0,00	$ 2.654.695,94
02/06/2017	30/06/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,000791803	$ 0,00	$ 1.838.000,00	$ 42.204,70	$ 858.900,64	$ 0,00	$ 2.696.900,64
01/07/2017	01/07/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 51.000,00	$ 1.889.000,00	$ 1.475,31	$ 860.375,95	$ 0,00	$ 2.749.375,95
02/07/2017	31/07/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 0,00	$ 1.889.000,00	$ 44.259,21	$ 904.635,16	$ 0,00	$ 2.793.635,16
01/08/2017	01/08/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 51.000,00	$ 1.940.000,00	$ 1.515,14	$ 906.150,30	$ 0,00	$ 2.846.150,30
02/08/2017	31/08/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 0,00	$ 1.940.000,00	$ 45.454,14	$ 951.604,43	$ 0,00	$ 2.891.604,43

01/09/2017	01/09/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 51.000,00	$ 1.991.000,00	$ 1.554,97	$ 953.159,40	$ 0,00	$ 2.944.159,40
02/09/2017	30/09/2017	29	21,98	32,97	32,97	0,000780999	$ 0,00	$ 1.991.000,00	$ 45.094,10	$ 998.253,50	$ 0,00	$ 2.989.253,50
01/10/2017	01/10/2017	1	21,15	31,725	31,725	0,000755206	$ 51.000,00	$ 2.042.000,00	$ 1.542,13	$ 999.795,63	$ 0,00	$ 3.041.795,63
02/10/2017	31/10/2017	30	21,15	31,725	31,725	0,000755206	$ 0,00	$ 2.042.000,00	$ 46.263,93	$ 1.046.059,56	$ 0,00	$ 3.088.059,56
01/11/2017	01/11/2017	1	20,96	31,44	31,44	0,000749268	$ 51.000,00	$ 2.093.000,00	$ 1.568,22	$ 1.047.627,78	$ 0,00	$ 3.140.627,78
02/11/2017	30/11/2017	29	20,96	31,44	31,44	0,000749268	$ 0,00	$ 2.093.000,00	$ 45.478,30	$ 1.093.106,08	$ 0,00	$ 3.186.106,08
01/12/2017	01/12/2017	1	20,77	31,155	31,155	0,000743316	$ 51.000,00	$ 2.144.000,00	$ 1.593,67	$ 1.094.699,75	$ 0,00	$ 3.238.699,75
02/12/2017	31/12/2017	30	20,77	31,155	31,155	0,000743316	$ 0,00	$ 2.144.000,00	$ 47.810,10	$ 1.142.509,85	$ 0,00	$ 3.286.509,85
01/01/2018	01/01/2018	1	20,69	31,035	31,035	0,000740807	$ 51.000,00	$ 2.195.000,00	$ 1.626,07	$ 1.144.135,92	$ 0,00	$ 3.339.135,92
02/01/2018	31/01/2018	30	20,69	31,035	31,035	0,000740807	$ 0,00	$ 2.195.000,00	$ 48.782,11	$ 1.192.918,03	$ 0,00	$ 3.387.918,03
01/02/2018	01/02/2018	1	21,01	31,515	31,515	0,000750832	$ 51.000,00	$ 2.246.000,00	$ 1.686,37	$ 1.194.604,40	$ 0,00	$ 3.440.604,40
02/02/2018	28/02/2018	27	21,01	31,515	31,515	0,000750832	$ 0,00	$ 2.246.000,00	$ 45.531,93	$ 1.240.136,33	$ 0,00	$ 3.486.136,33
01/03/2018	01/03/2018	1	20,68	31,02	31,02	0,000740493	$ 51.000,00	$ 2.297.000,00	$ 1.700,91	$ 1.241.837,24	$ 0,00	$ 3.538.837,24
02/03/2018	31/03/2018	30	20,68	31,02	31,02	0,000740493	$ 0,00	$ 2.297.000,00	$ 51.027,35	$ 1.292.864,59	$ 0,00	$ 3.589.864,59
01/04/2018	01/04/2018	1	20,48	30,72	30,72	0,000734208	$ 53.000,00	$ 2.350.000,00	$ 1.725,39	$ 1.294.589,98	$ 0,00	$ 3.644.589,98
02/04/2018	30/04/2018	29	20,48	30,72	30,72	0,000734208	$ 0,00	$ 2.350.000,00	$ 50.036,25	$ 1.344.626,23	$ 0,00	$ 3.694.626,23
01/05/2018	01/05/2018	1	20,44	30,66	30,66	0,000732949	$ 53.000,00	$ 2.403.000,00	$ 1.761,28	$ 1.346.387,51	$ 0,00	$ 3.749.387,51
02/05/2018	31/05/2018	30	20,44	30,66	30,66	0,000732949	$ 0,00	$ 2.403.000,00	$ 52.838,28	$ 1.399.225,79	$ 0,00	$ 3.802.225,79
01/06/2018	01/06/2018	1	20,28	30,42	30,42	0,000727908	$ 53.000,00	$ 2.456.000,00	$ 1.787,74	$ 1.401.013,53	$ 0,00	$ 3.857.013,53
02/06/2018	30/06/2018	29	20,28	30,42	30,42	0,000727908	$ 0,00	$ 2.456.000,00	$ 51.844,53	$ 1.452.858,06	$ 0,00	$ 3.908.858,06
01/07/2018	01/07/2018	1	20,03	30,045	30,045	0,000720013	$ 53.000,00	$ 2.509.000,00	$ 1.806,51	$ 1.454.664,58	$ 0,00	$ 3.963.664,58
02/07/2018	31/07/2018	30	20,03	30,045	30,045	0,000720013	$ 0,00	$ 2.509.000,00	$ 54.195,42	$ 1.508.859,99	$ 0,00	$ 4.017.859,99
01/08/2018	01/08/2018	1	19,94	29,91	29,91	0,000717166	$ 53.000,00	$ 2.562.000,00	$ 1.837,38	$ 1.510.697,37	$ 0,00	$ 4.072.697,37
02/08/2018	31/08/2018	30	19,94	29,91	29,91	0,000717166	$ 0,00	$ 2.562.000,00	$ 55.121,37	$ 1.565.818,74	$ 0,00	$ 4.127.818,74
01/09/2018	01/09/2018	1	19,81	29,715	29,715	0,000713047	$ 53.000,00	$ 2.615.000,00	$ 1.864,62	$ 1.567.683,36	$ 0,00	$ 4.182.683,36
02/09/2018	30/09/2018	29	19,81	29,715	29,715	0,000713047	$ 0,00	$ 2.615.000,00	$ 54.073,95	$ 1.621.757,31	$ 0,00	$ 4.236.757,31
01/10/2018	01/10/2018	1	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 53.000,00	$ 2.668.000,00	$ 1.887,17	$ 1.623.644,47	$ 0,00	$ 4.291.644,47
02/10/2018	31/10/2018	30	19,63	29,445	29,445	0,000707335	$ 0,00	$ 2.668.000,00	$ 56.615,07	$ 1.680.259,54	$ 0,00	$ 4.348.259,54
01/11/2018	01/11/2018	1	19,49	29,235	29,235	0,000702883	$ 53.000,00	$ 2.721.000,00	$ 1.912,55	$ 1.682.172,09	$ 0,00	$ 4.403.172,09
02/11/2018	30/11/2018	29	19,49	29,235	29,235	0,000702883	$ 0,00	$ 2.721.000,00	$ 55.463,81	$ 1.737.635,90	$ 0,00	$ 4.458.635,90
01/12/2018	01/12/2018	1	19,4	29,1	29,1	0,000700018	$ 53.000,00	$ 2.774.000,00	$ 1.941,85	$ 1.739.577,75	$ 0,00	$ 4.513.577,75
02/12/2018	31/12/2018	30	19,4	29,1	29,1	0,000700018	$ 0,00	$ 2.774.000,00	$ 58.255,48	$ 1.797.833,23	$ 0,00	$ 4.571.833,23
01/01/2019	01/01/2019	1	19,16	28,74	28,74	0,000692362	$ 53.000,00	$ 2.827.000,00	$ 1.957,31	$ 1.799.790,54	$ 0,00	$ 4.626.790,54
02/01/2019	31/01/2019	30	19,16	28,74	28,74	0,000692362	$ 0,00	$ 2.827.000,00	$ 58.719,22	$ 1.858.509,76	$ 0,00	$ 4.685.509,76
01/02/2019	01/02/2019	1	19,7	29,55	29,55	0,000709558	$ 53.000,00	$ 2.880.000,00	$ 2.043,53	$ 1.860.553,29	$ 0,00	$ 4.740.553,29
02/02/2019	28/02/2019	27	19,7	29,55	29,55	0,000709558	$ 0,00	$ 2.880.000,00	$ 55.175,21	$ 1.915.728,49	$ 0,00	$ 4.795.728,49
01/03/2019	01/03/2019	1	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 53.000,00	$ 2.933.000,00	$ 2.050,35	$ 1.917.778,84	$ 0,00	$ 4.850.778,84
02/03/2019	31/03/2019	30	19,37	29,055	29,055	0,000699062	$ 0,00	$ 2.933.000,00	$ 61.510,46	$ 1.979.289,31	$ 0,00	$ 4.912.289,31
01/04/2019	01/04/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 57.000,00	$ 2.990.000,00	$ 2.085,43	$ 1.981.374,74	$ 0,00	$ 4.971.374,74
02/04/2019	30/04/2019	29	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 0,00	$ 2.990.000,00	$ 60.477,47	$ 2.041.852,21	$ 0,00	$ 5.031.852,21
01/05/2019	01/05/2019	1	19,34	29,01	29,01	0,000698106	$ 57.000,00	$ 3.047.000,00	$ 2.127,13	$ 2.043.979,34	$ 0,00	$ 5.090.979,34
02/05/2019	31/05/2019	30	19,34	29,01	29,01	0,000698106	$ 0,00	$ 3.047.000,00	$ 63.813,86	$ 2.107.793,19	$ 0,00	$ 5.154.793,19
01/06/2019	01/06/2019	1	19,3	28,95	28,95	0,00069683	$ 57.000,00	$ 3.104.000,00	$ 2.162,96	$ 2.109.956,15	$ 0,00	$ 5.213.956,15
02/06/2019	30/06/2019	29	19,3	28,95	28,95	0,00069683	$ 0,00	$ 3.104.000,00	$ 62.725,89	$ 2.172.682,05	$ 0,00	$ 5.276.682,05
01/07/2019	01/07/2019	1	19,28	28,92	28,92	0,000696193	$ 57.000,00	$ 3.161.000,00	$ 2.200,66	$ 2.174.882,71	$ 0,00	$ 5.335.882,71
02/07/2019	31/07/2019	30	19,28	28,92	28,92	0,000696193	$ 0,00	$ 3.161.000,00	$ 66.019,94	$ 2.240.902,65	$ 0,00	$ 5.401.902,65
01/08/2019	01/08/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 57.000,00	$ 3.218.000,00	$ 2.244,45	$ 2.243.147,10	$ 0,00	$ 5.461.147,10

02/08/2019	31/08/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 0,00	$ 3.218.000,00	$ 67.333,58	$ 2.310.480,69	$ 0,00	$ 5.528.480,69
01/09/2019	01/09/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 57.000,00	$ 3.275.000,00	$ 2.284,21	$ 2.312.764,90	$ 0,00	$ 5.587.764,90
02/09/2019	30/09/2019	29	19,32	28,98	28,98	0,000697468	$ 0,00	$ 3.275.000,00	$ 66.242,05	$ 2.379.006,94	$ 0,00	$ 5.654.006,94
01/10/2019	01/10/2019	1	19,1	28,65	28,65	0,000690445	$ 57.000,00	$ 3.332.000,00	$ 2.300,56	$ 2.381.307,50	$ 0,00	$ 5.713.307,50
02/10/2019	08/10/2019	7	19,1	28,65	28,65	0,000690445	$ 0,00	$ 3.332.000,00	$ 16.103,93	$ 2.397.411,44	$ 0,00	$ 5.729.411,44
09/10/2019	09/10/2019	1	19,1	28,65	28,65	0,000690445	$ 0,00	$ 3.332.000,00	$ 2.300,56	$ 2.399.712,00	$ 3.768.940,00	$ 1.962.772,00
10/10/2019	31/10/2019	22	19,1	28,65	28,65	0,000690445	$ 0,00	$ 1.962.772,00	$ 29.814,08	$ 29.814,08	$ 0,00	$ 1.992.586,08
01/11/2019	01/11/2019	1	19,03	28,545	28,545	0,000688206	$ 57.000,00	$ 2.019.772,00	$ 1.390,02	$ 31.204,10	$ 0,00	$ 2.050.976,10
02/11/2019	30/11/2019	29	19,03	28,545	28,545	0,000688206	$ 0,00	$ 2.019.772,00	$ 40.310,57	$ 71.514,67	$ 0,00	$ 2.091.286,66
01/12/2019	01/12/2019	1	18,91	28,365	28,365	0,000684364	$ 57.000,00	$ 2.076.772,00	$ 1.421,27	$ 72.935,94	$ 0,00	$ 2.149.707,93
02/12/2019	31/12/2019	30	18,91	28,365	28,365	0,000684364	$ 0,00	$ 2.076.772,00	$ 42.638,07	$ 115.574,00	$ 0,00	$ 2.192.346,00
01/01/2020	01/01/2020	1	18,77	28,155	28,155	0,000679876	$ 57.000,00	$ 2.133.772,00	$ 1.450,70	$ 117.024,70	$ 0,00	$ 2.250.796,70
02/01/2020	31/01/2020	30	18,77	28,155	28,155	0,000679876	$ 0,00	$ 2.133.772,00	$ 43.520,99	$ 160.545,69	$ 0,00	$ 2.294.317,69
01/02/2020	01/02/2020	1	19,06	28,59	28,59	0,000689166	$ 59.000,00	$ 2.192.772,00	$ 1.511,18	$ 162.056,87	$ 0,00	$ 2.354.828,87
02/02/2020	29/02/2020	28	19,06	28,59	28,59	0,000689166	$ 0,00	$ 2.192.772,00	$ 42.313,13	$ 204.370,01	$ 0,00	$ 2.397.142,00
01/03/2020	01/03/2020	1	18,95	28,425	28,425	0,000685646	$ 59.000,00	$ 2.251.772,00	$ 1.543,92	$ 205.913,92	$ 0,00	$ 2.457.685,92
02/03/2020	10/03/2020	9	18,95	28,425	28,425	0,000685646	$ 0,00	$ 2.251.772,00	$ 13.895,26	$ 219.809,18	$ 0,00	$ 2.471.581,18
11/03/2020	11/03/2020	1	18,95	28,425	28,425	0,000685646	$ 0,00	$ 2.251.772,00	$ 1.543,92	$ 221.353,10	$ 142.000,00	$ 2.331.125,10
12/03/2020	31/03/2020	20	18,95	28,425	28,425	0,000685646	$ 0,00	$ 2.251.772,00	$ 30.878,35	$ 110.231,45	$ 0,00	$ 2.362.003,45
01/04/2020	01/04/2020	1	18,69	28,035	28,035	0,000677307	$ 59.000,00	$ 2.310.772,00	$ 1.565,10	$ 111.796,55	$ 0,00	$ 2.422.568,55
02/04/2020	30/04/2020	29	18,69	28,035	28,035	0,000677307	$ 0,00	$ 2.310.772,00	$ 45.387,98	$ 157.184,53	$ 0,00	$ 2.467.956,53
01/05/2020	01/05/2020	1	18,19	27,285	27,285	0,000661201	$ 59.000,00	$ 2.369.772,00	$ 1.566,89	$ 158.751,43	$ 0,00	$ 2.528.523,43
02/05/2020	31/05/2020	30	18,19	27,285	27,285	0,000661201	$ 0,00	$ 2.369.772,00	$ 47.006,84	$ 205.758,27	$ 0,00	$ 2.575.530,27
01/06/2020	01/06/2020	1	18,12	27,18	27,18	0,000658938	$ 59.000,00	$ 2.428.772,00	$ 1.600,41	$ 207.358,68	$ 0,00	$ 2.636.130,68
02/06/2020	30/06/2020	29	18,12	27,18	27,18	0,000658938	$ 0,00	$ 2.428.772,00	$ 46.411,91	$ 253.770,59	$ 0,00	$ 2.682.542,58
01/07/2020	01/07/2020	1	18,12	27,18	27,18	0,000658938	$ 59.000,00	$ 2.487.772,00	$ 1.639,29	$ 255.409,87	$ 0,00	$ 2.743.181,87
02/07/2020	31/07/2020	30	18,12	27,18	27,18	0,000658938	$ 0,00	$ 2.487.772,00	$ 49.178,64	$ 304.588,51	$ 0,00	$ 2.792.360,51
01/08/2020	01/08/2020	1	18,29	27,435	27,435	0,00066443	$ 59.000,00	$ 2.546.772,00	$ 1.692,15	$ 306.280,66	$ 0,00	$ 2.853.052,66
02/08/2020	31/08/2020	30	18,29	27,435	27,435	0,00066443	$ 0,00	$ 2.546.772,00	$ 50.764,52	$ 357.045,18	$ 0,00	$ 2.903.817,17
01/09/2020	01/09/2020	1	18,35	27,525	27,525	0,000666365	$ 59.000,00	$ 2.605.772,00	$ 1.736,40	$ 358.781,57	$ 0,00	$ 2.964.553,57
02/09/2020	30/09/2020	29	18,35	27,525	27,525	0,000666365	$ 0,00	$ 2.605.772,00	$ 50.355,47	$ 409.137,04	$ 0,00	$ 3.014.909,04
01/10/2020	01/10/2020	1	18,09	27,135	27,135	0,000657968	$ 59.000,00	$ 2.664.772,00	$ 1.753,33	$ 410.890,37	$ 0,00	$ 3.075.662,37
02/10/2020	31/10/2020	30	18,09	27,135	27,135	0,000657968	$ 0,00	$ 2.664.772,00	$ 52.600,04	$ 463.490,41	$ 0,00	$ 3.128.262,41
01/11/2020	01/11/2020	1	17,84	26,76	26,76	0,00064987	$ 59.000,00	$ 2.723.772,00	$ 1.770,10	$ 465.260,51	$ 0,00	$ 3.189.032,50
02/11/2020	30/11/2020	29	17,84	26,76	26,76	0,00064987	$ 0,00	$ 2.723.772,00	$ 51.332,80	$ 516.593,31	$ 0,00	$ 3.240.365,30
01/12/2020	01/12/2020	1	17,46	26,19	26,19	0,000637514	$ 59.000,00	$ 2.782.772,00	$ 1.774,06	$ 518.367,36	$ 0,00	$ 3.301.139,36
02/12/2020	31/12/2020	30	17,46	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 2.782.772,00	$ 53.221,70	$ 571.589,06	$ 0,00	$ 3.354.361,05
01/01/2021	01/01/2021	1	17,32	25,98	25,98	0,000632948	$ 59.000,00	$ 2.841.772,00	$ 1.798,69	$ 573.387,75	$ 0,00	$ 3.415.159,75
02/01/2021	31/01/2021	30	17,32	25,98	25,98	0,000632948	$ 0,00	$ 2.841.772,00	$ 53.960,83	$ 627.348,58	$ 0,00	$ 3.469.120,58
01/02/2021	01/02/2021	1	17,54	26,31	26,31	0,00064012	$ 59.000,00	$ 2.900.772,00	$ 1.856,84	$ 629.205,42	$ 0,00	$ 3.529.977,42
02/02/2021	28/02/2021	27	17,54	26,31	26,31	0,00064012	$ 0,00	$ 2.900.772,00	$ 50.134,73	$ 679.340,15	$ 0,00	$ 3.580.112,15
01/03/2021	01/03/2021	1	17,41	26,115	26,115	0,000635884	$ 59.000,00	$ 2.959.772,00	$ 1.882,07	$ 681.222,22	$ 0,00	$ 3.640.994,22
02/03/2021	31/03/2021	30	17,41	26,115	26,115	0,000635884	$ 0,00	$ 2.959.772,00	$ 56.462,18	$ 737.684,40	$ 0,00	$ 3.697.456,40
01/04/2021	01/04/2021	1	17,31	25,965	25,965	0,000632622	$ 59.000,00	$ 3.018.772,00	$ 1.909,74	$ 739.594,14	$ 0,00	$ 3.758.366,14
02/04/2021	30/04/2021	29	17,31	25,965	25,965	0,000632622	$ 0,00	$ 3.018.772,00	$ 55.382,48	$ 794.976,62	$ 0,00	$ 3.813.748,61
01/05/2021	01/05/2021	1	17,22	25,83	25,83	0,000629682	$ 59.000,00	$ 3.077.772,00	$ 1.938,02	$ 796.914,63	$ 0,00	$ 3.874.686,63
02/05/2021	31/05/2021	30	17,22	25,83	25,83	0,000629682	$ 0,00	$ 3.077.772,00	$ 58.140,53	$ 855.055,16	$ 0,00	$ 3.932.827,16

01/06/2021	01/06/2021	1	17,21	25,815	25,815	0,000629355	$ 59.000,00	$ 3.136.772,00	$ 1.974,14	$ 857.029,31	$ 0,00	$ 3.993.801,31
02/06/2021	30/06/2021	29	17,21	25,815	25,815	0,000629355	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 57.250,17	$ 914.279,48	$ 0,00	$ 4.051.051,47
01/07/2021	31/07/2021	31	17,18	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 61.103,09	$ 975.382,57	$ 0,00	$ 4.112.154,57
01/08/2021	31/08/2021	31	17,24	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 61.293,79	$ 1.036.676,35	$ 0,00	$ 4.173.448,35
01/09/2021	30/09/2021	30	17,19	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 59.162,79	$ 1.095.839,14	$ 0,00	$ 4.232.611,14
01/10/2021	31/10/2021	31	17,08	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 60.784,97	$ 1.156.624,11	$ 0,00	$ 4.293.396,11
01/11/2021	30/11/2021	30	17,27	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 59.408,79	$ 1.216.032,90	$ 0,00	$ 4.352.804,90
01/12/2021	31/12/2021	31	17,46	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 61.991,83	$ 1.278.024,73	$ 0,00	$ 4.414.796,73
01/01/2022	31/01/2022	31	17,66	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 62.624,84	$ 1.340.649,57	$ 0,00	$ 4.477.421,57
01/02/2022	28/02/2022	28	18,3	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 58.384,93	$ 1.399.034,50	$ 0,00	$ 4.535.806,50
01/03/2022	31/03/2022	31	18,47	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 65.173,31	$ 1.464.207,82	$ 0,00	$ 4.600.979,81
01/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 64.822,58	$ 1.529.030,40	$ 0,00	$ 4.665.802,39
01/05/2022	31/05/2022	31	19,71	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 69.028,21	$ 1.598.058,61	$ 0,00	$ 4.734.830,60
01/06/2022	30/06/2022	30	20,4	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 68.854,30	$ 1.666.912,90	$ 0,00	$ 4.803.684,90
01/07/2022	31/07/2022	31	21,28	31,92	31,92	0,000759262	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 73.830,59	$ 1.740.743,49	$ 0,00	$ 4.877.515,49
01/08/2022	31/08/2022	31	22,21	33,315	33,315	0,000788104	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 76.635,15	$ 1.817.378,65	$ 0,00	$ 4.954.150,64
01/09/2022	30/09/2022	30	23,5	35,25	35,25	0,000827616	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 77.881,24	$ 1.895.259,88	$ 0,00	$ 5.032.031,88
01/10/2022	31/10/2022	31	24,61	36,915	36,915	0,000861165	$ 0,00	$ 3.136.772,00	$ 83.739,67	$ 1.978.999,55	$ 0,00	$ 5.115.771,54

Asunto	Valor
Total Capital	$ 4.506.000,00
Total Cuotas Extraordinarias	$ 0,00
Total Multas	$ 0,00
Total Interés Mora	$ 4.520.711,54
Total a Pagar	$ 9.026.711,54
- Abonos	$ 3.910.940,00
Neto a Pagar	$ 5.115.771,54

Observaciones:

SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL AUTO FECHADO 31 OCTUBRE 2022

Omar Emilio Ariza Rangel <omaremilioarizatellez@gmail.com>

Mié 2/11/2022 3:28 PM

Para: omaremilioarizatellez@gmail.com <omaremilioarizatellez@gmail.com>;Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14 archivos adjuntos (18 MB)

723 pago oportuno adm local centro comercial sanbazar de junio de 2019 Hasta el mes presente.pdf; Screenshot_2022-11-02-11-37-04-681_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-33-48-910_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-15-24-41-043_org.mozilla.firefox.jpg; Screenshot_2022-11-02-15-24-56-526_org.mozilla.firefox.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-32-54-550_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-34-04-110_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-32-56-767_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-36-50-624_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-37-01-861_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-33-50-710_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-33-54-630_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-11-29-40-850_com.intsig.camscanner.jpg; Screenshot_2022-11-02-15-27-44-228_org.mozilla.firefox.jpg;

Bucaramanga 2 noviembre 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Rad
68001400302020170037601
Dte
Edificio centro comercial sanbazar
Ddo
Omar Emilio ariza tellez

Obrando en calidad demandado respetuosamente me permito solicitar reposición del auto fechado 31 octubre 2022 basado en el siguiente argumento y solicitudes.

1- solicito se tenga como prueba el proceso de radicado número 68001400302620170057701
Del juzgado 7 civil municipal ejecución de Bucaramanga por la ser este proceso de igual características del que nos ocupa
Donde el demandante cobra la misma cantidad de cuotas de administración los mismos intereses causados y además este proceso ya termino por pago total de la obligación. Y además señor juez, viene al caso por ser tan diferentes los valores de la liquidación por secretaría.

2- ser juez reposa en el expediente pago del auto de mantenimiento de pago del señor juez de origen tal como lo ordenó en su momento, reposa el pago de agencias en derecho, pago de la demanda acumulada presentada y además señor juez reposa el pago oportuno de de las cuotas de administración desde el mes de junio del año 2019 hasta este mes de octubre 2022, algunos comprobantes de pago de estas cuotas reposan en el expediente.
Asi las cosas señor juez, $4'520.000, de intereses por que señor juez si pague el auto de mantenimiento de pago del señor juez de origen en su momento en su totalidad como lo ordenó si en su momento pague se extinguió la deuda por que se sigue causando intereses.
Ahora bien las cuotas de administración que sean seguido causando las he venido pagando oportunamente mes a mes hasta octubre 2022 porque se causa intereses de estas cuotas de

administración.
Pague la demanda acumulada que presentó el demandante tan pronto como la presento.

3- solicito respetuosamente honorable juez, se oficie al edificio centro comercial sanbazar, a su administración para que allegue al despacho la contabilidad del local 723 correspondiente a los pagos oportunos de administración que han recibido mes a mes correspondientes a junio del 2019 hasta la fecha actual, esto también en razón a que ami persona me han negado esta relación de pagos como tampoco le reportan a su honorable despacho estos pagos como lo ordena el C. G. P.

Ruego a su señoría atender mis pruebas para que así basado en la verdad procesal tenga a bien reponer el auto fechado 31 octubre 2022.
Adjunto pruebas.

Señor
Juez estoy siempre dispuesto a allegar o aclarar cualquier duda o documentación que se requiera

Cordialmente
Omar Emilio ariza tellez
Cc 91257168
Tel 3168682885

Edificio Centro
Comercial
Sanbazar
LOCAL# 723

pago oportuno de
cuota adminis
mes Junio/2019.

Edificio Centro
Comercial
Sanbazar
LOCAL# 723

Banco Caja Social

Carvajal
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportuno de
cuota adminis
mes Junio/2019.

TRANSACCION EXITOSA

11/[illegible]/2019 / 09:29:57 a.m.

[illegible]: 0568[illegible]555

[illegible] Comercio: DANTEL SEC[illegible]RES

[illegible]ion: CALLE 35 11 21

[illegible]: Terminal:

[illegible]ccion: 0008[illegible]976

[illegible]:

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

[illegible] de Autorizacion: 814319
[illegible] Destino: [illegible]7906
[illegible]: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $45.000
[illegible]on: $0

[illegible] valide que los datos impresos en este [illegible]bante sean correctos. Para resolver cual[illegible] inquietud comuniquese con la linea Anija: [illegible] 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

Bucaramanga, 14 de Junio de 2019.

#folios 2

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 ,MES DE Junio, DEL 2019.

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723, edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio del año 2019, de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

SAN BAZAR
CENTRO COMERCIAL
NIT. 804.015.081-3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Junio 14/19

Bucaramanga, 15 de JULIO de 2019

#folios 1

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 ,MES DE JULIO, DEL 2019

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723., edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de JULIO del año 2019, de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

17 JULIO /2019.

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

pago oportuno administracción Local # 723.

TRANSACCION EXITOSA

15/07/2019 / 11:25:16 a.m.
CUC: 0568006666
Nombre Comercio: [illegible] J D PAPEL
Direccion: CALLE 28 9 21 GIRARDOT

Numero
Transaccion: 002176
Terminal: 00130838

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 878994
Cuenta Destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $47.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

Bucaramanga, 15 de JULIO de 2019

#folios 1

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 MES DE JULIO DEL 2019

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723., edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de JULIO del año 2019, de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

17 JULIO /201

Banco Caja Social — Carvaja TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportun
administracc
local # 723

TRANSACCION EXITOSA

15/07/2019 / 11:25:16 a.m.
CUC: 05
Nombre Comercio: DETODOUNPOCO J
Direccion: CALLE 28 9 21 (

Numero Transaccion: T
002178

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 878994
Cuenta Destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $47.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos comprobante sean correctos. Para resolver quier inquietud comuniquese con la linea Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910030.

USUARIO

SANBAZAR CENTRO COMERCIAL NIT. 804... ASISTENTE ADMINISTRATIVO

JULIO 16/2019

Bucaramanga, 15 de AGOSTO de 2019.

#folios 1

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 ,MES DE AGOSTO, DEL 2019

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723 , edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 , de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

LOCAL # 723

AGOSTO /2019

TRANSACCION EXITOSA

14/08/2019 / 6:05:12 p.m.

CUC:	0568006666
Nombre Comercio:	DETODOUNPOCO J D PAPEL
Direccion:	CALLE 28 9 21 GIRARDOT
Numero Transaccion:	Terminal:
003002	00130838

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 983775
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

SAN BAZAR
CENTRO COMERCIAL
NIT. 804.015.087-9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

LOCAL # 723

AGOSTO /2019

TRANSACCION EXITOSA

14/08/2019 / 6:05:12 p.m.

CUC:	0568006666
Nombre Comercio:	DETODOUNPOCO J D PAPEL
Direccion:	CALLE 28 9 21 GIRARDOT
Numero Transaccion:	Terminal:
003002	00130838

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 983775
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

Bucaramanga, 10 de SEPT de 2019

folios 1

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 MES DE SEPT DEL 2019

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723, edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de SEPT del año 2019, de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

LOC # 723
SEPT 2019

TRANSACCION EXITOSA

10/09/2019 / 3:55:16 p.m.
CUC: 0568006555
Nombre Comercio: DANTEL SEGUROS
Direccion: CALLE 35 14 21

Numero Transaccion: 000297
Terminal: 00088976

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 741952
Cuenta Destino: xxxx7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COME
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 801 910038.

USUARIO

LOC # 723
SEPT 2019

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Bucaramanga, 12 de octubre del 2019

eñores.
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 .

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723 , edificio centro comercial Sanbazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2019 , de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168
tel: 316 868 2885

SAN BAZAR CENTRO COMERCIAL NIT. 804.0[illegible]081-9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
OCT 15 / 2019

1
Don Omar Ariza
Banco Caja Social Carvajal Tecnología y Servicios
paga administraecion
TRANSACCION EXITOSA
Loc # 723
[illegible]/10/2019 / 10:44:36 a.m.
octubre/2019.
DEPOSITO
Caja Social
Valor: $45.0[illegible]
Comision $0
USUARIO

Don Omar Ariza
Banco Caja Social
Carvajal Tecnología y Servicios
paga administraecion
TRANSACCION EXITOSA
loc # 723
/10/2019 / 10:44:36 a.m.
C: 056[illegible]
ombre Comercio: DETODOUNPOCO J D PAPEL
ireccion: CALLE 28 9 21 GIRARDOT
octubre/2019.
umero
Transaccion: 004283
Terminal: 00130839
Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social
Numero de Autorizacion: 800490
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

Bucaramanga, 15 de noviembre

del 2019

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: **PAGO OPORTUNO** CUOTA ADM LOCAL # 723

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723, edificio centro comercial San bazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de **NOVIEMBRE del año 2019** , de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168
tel: 316 868 2885

SAN BAZAR CC
CENTRO COMERCIAL
NIT. 804 [illegible]-9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

723
Local # [illegible]

BANCO CAJA SOCIAL
TRAN-----FECHA------HORA----MAQ
1210 15/11/19 18:23 01809052
ATM:BCS MF BUCARAMANGA PR.
DIR:CALLE 35 NO.17-03
TARJETA**********0001
MONTO DEPOSITADO $50,000.00
MENOS VUELTAS $5,000.00
DEPOSITO NETO $45,000.00

A: *******7906
NOMBRE: EDIFICIO CENTRO COM

COMISION: 0.00

POR FAVOR CONSERVE ESTE RECIBO
TRAN. SUJETA A VERIFICACION

pago
Noviembre/2019.

723
Local # [illegible]

BANCO CAJA SOCIAL
TRAN-----FECHA------HORA----MAQ
1210 15/11/19 18:23 01809052
ATM:BCS MF BUCARAMANGA PR.
DIR:CALLE 35 NO.17-03
TARJETA**********0001
MONTO DEPOSITADO $50,000.00
MENOS VUELTAS $5,000.00
DEPOSITO NETO $45,000.00

A: *******7906
NOMBRE: EDIFICIO CENTRO COM

COMISION: 0.00

POR FAVOR CONSERVE ESTE RECIBO
TRAN. SUJETA A VERIFICACION

pago
[illegible] /2019.

Bucaramanga, 13 de DICIEMBRE de 2019

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # 723 MES DE DIC DEL 2019

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723, edificio centro comercial San bazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de Dic del año 2019, de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

SANBAZAR CENTRO COMERCIAL NIT 804.015.081-9
Dic 13/19

LOCAL # 723

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

pago Diciembre / 2019

TRANSACCION EXITOSA

13/12/2019 / 09:21:06 a.m.
CUC: 0568106666
Nombre Comercio: DETODOUNPOCO J D PAPEL
Direccion: CALLE 28 9 21 GIRARDOT

Numero Transaccion: 005737
Terminal: 00:30838

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 370221
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Audiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

LOCAL # 723

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

pago Diciembre / 2019

TRANSACCION EXITOSA

13/12/2019 / 09:21:06 a.m.
CUC: 0568106666
Nombre Comercio: DETODOUNPOCO J D PAPEL
Direccion: CALLE 28 9 21 GIRARDOT

Numero Transaccion: 005737
Terminal: 00:30838

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 370221
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Audiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 910038.

USUARIO

Copia.

Local 723

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ESD

16 JUN 20 PM 3:08
JDO 20 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL

10 folios 2

REF: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2017-376**

DEMANDADO: **OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ**
DEMANDANTE: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANBAZAR**

ASUNTO: solicitud de terminación por pago y allego el soporte de pago oportuno de la cuota de adm del mes de ~~diciembre de 2019~~. Enero /2020.

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando dentro de este proceso como lo indicada la referencia me permito muy respetuosamente solicitar, allegar y solicitar al honorable despacho lo siguiente:

Hechos

. De conformidad con la ley 175 de 2001 desde el mes de junio de 2019 he cancelado dentro del plazo del 1 al 15 de cada mes para calificar como pago oportuno hecho en una cuenta a favor del edificio centro comercial san bazar
. reposa en el expediente liquidación del crédito en armonía con el mandamiento de pago.
. reposa en el expediente el pago total del crédito en armonía con el mandamiento de pago.

Pruebas

. allego copia de la consignación del pago oportuno de la cuota de administración del mes de: enero del 2020 y además con su respectivo sello de recibido por parte de san bazar en armonía con la ley 675 del 2001.
. reposa en el expediente los pagos oportunos de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2019.

Por todo lo anterior solicito:

1- se tenga en cuenta como pago oportuno las consignaciones realizadas mes a mes para los pagos de cuotas de administración, allegando a san bazar y al honorable despacho su respectivo comprobante.
2- Se termine el proceso y se levanten todas las medidas decretas en razón que reposan en el expediente todos requisitos para estos actos procesales.
3- Que el honorable despacho requiera al demandante para que se sirva expedirme paz y salvo por concepto de cuotas de administración del edificio centro comercial san bazar.

cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168

Bucaramanga, 15 de enero de 2020

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL #_723_MES DE ENERO DEL 2020

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, Identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmueble ubicado en la calle 37 # 14-38 local #_723_, edificio centro comercial San bazar en Bucaramanga me permito muy respetuosamente allegar:

1- Soporte de pago oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2020 , de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC. 91.257.168 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

Enero 16/20

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

Loc 723
pago
Enero / 2020.

TRANSACCION EXITOSA

15/01/2020 / 5:27:07 p.m.
CUC: 0565 06565
Nombre Comercio: DETODO UN POCO J C PAPE.
Direccion: CALLE 36 9 21 GI ARBOL

Numero Transaccion: 006313
Terminal: OC 30333

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 422096
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea fuiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 5 10038.

COMERCIO

Banco Caja Social — Carvajal Tecnología y Servicios

Loc 723
pago
Enero / 2020.

TRANSACCION EXITOSA

15/01/2020 / 5:27:07 p.m.
CUC: 0565 06565
Nombre Comercio: DETODO UN POCO J C PAPE.
Direccion: CALLE 36 9 21 GI ARBOL

Numero Transaccion: 006313
Terminal: OC 30333

Detalle:
DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 422096
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea fuiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 5 10038.

COMERCIO

Bucaramanga, 15 de febrero de 2020

Señores,
ADMINISTRACCION
EDIFICIO CENTRO COMERCIA SANBAZAR
CALLE 37# 14-38 BARRIO CENTRO EN BUCARAMANGA

ASUNTO: PAGO OPORTUNO CUOTA ADM LOCAL # ..723..... MES DE febrero DEL 2020

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, Identificado como aparece en mi respectiva firma y actuando como propietario del inmue ubicado en la calle 37 # 14-38 local # 723 edificio centro comercial San bazar en Bucaramanga me permito r respetuosamente allegar:

1- Soporte de pronto pago u oportuno de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2 de conformidad con la ley 675 del 2001.

Cordialmente.

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.188 DE BUCARAMANGA
tel: 316 868 2885

CENTRO COMERCIAL SANBAZAR
NIT. 804.015.081-9
ADMINISTRATIVO
15/2/20

Banco Caja Social Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportuno
Loc # 723

TRANSACCION EXITOSA
febrero/2020.
[illegible]/2020 4:28:39 p.m.

CUC	0568006555
Nombre Comercio:	DANTEL SEGUROS
Direccion:	CALLE 35 14 21
Numero Transaccion:	Terminal:
006740	00006976

Detalle:

CBBCS

Numero de Autorizacion: 676487
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Amiga: Bogota 3077050 o Nacional 01 301 910039.

USUARIO

Banco Caja Social Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportuno
Loc # 723

TRANSACCION EXITOSA
febrero/2020.
[illegible]/2020 4:28:39 p.m.

CUC	0568006555
Nombre Comercio:	DANTEL SEGUROS
Direccion:	CALLE 35 14 21
Numero Transaccion:	Terminal:
006740	00006976

Detalle:

CBBCS

Numero de Autorizacion: 676487
Cuenta Destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $45.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Amiga: Bogota 3077050 o Nacional 01 301 910039.

USUARIO

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO / MES / DÍA	2020 03 11
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA — CÓDIGO / NOMBRE OFICINA	
NÚMERO DE OPERACIÓN	
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	680012041020
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	Juzgado veinte civil municipal de Bucaramanga
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	68001400302020170037600
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3. NIT (X)
NÚMERO	804-015-081-9
PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / NOMBRES	Edificio Centro Comercial San Bartolomé
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1. C.C.
NÚMERO	91.257.168
PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / NOMBRES	Ariza Tellez Omar Emilio
CONCEPTO	1. DEPÓSITOS JUDICIALES (X)
DESCRIPCIÓN	pago oportuno cuota de administración mes de marzo/2020 ya con el reajuste, local 723
VALOR DEPÓSITO (1)	$ 47.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	Omar Emilio Ariza Tellez
C.C. O NIT No.	91.257.168
TELÉFONO	316-868 2885

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	EFECTIVO (X)
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	$ 47.000
COMISIONES (2)	$
IVA (3)	$
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	$ 47.000
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Omar Emilio Ariza Tellez
C.C.No.	91.257.168

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

NIT.800.037.800-8 SB-FT-042 - MAR

L-723

marzo 2020

a. De conformidad con la ley 175 de 2001 desde el mes de junio de 2019 A MARZO DE 2020, he cancelado dentro de los días del 1 al 15 de cada mes para calificar como pagos oportunos soportes que reposan en el expediente.

b. allego original de la consignación ala cuenta del juzgado del pago oportuno de la cuota de administración del mes de: MARZO del 2020 y además en armonía con la ley 675 del 2001.

Por todo lo anterior solicito:

1-se tenga en cuenta como pago oportuno las consignaciones realizadas.

2 – no se tasen más interés puesto que cancele la demandada acumulada al ser presentada o en su defecto, he cancelado con pronto pago u oportuno, las cuotas de administración que se han seguido causando de junio de 2019 a marzo de 2020 acorde a la ley 175 de 2001.

cordialmente

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
CC: 91.257.168

pago adm

Banco Caja Social

Carvajal Tecnología y Servicios

LOC # 723

TRANSACCION EXITOSA

30/09/2020 / 10:20:56 a.m.

SEPT/2020

CUC: 0568006555

Nombre comercio: DANTEL SEGUROS

Direccion: CALLE 35 14 21

Numero Transaccion: 003692

Terminal: 00159253

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 194772
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $ 47.000
Comision: $ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 8000 910038

COMERCIO

pago adm

Banco Caja Social

Carvajal Tecnología y Servicios

LOC # 723

TRANSACCION EXITOSA

SEPT/2020

Deposito
Banco Caja Social

COMERCIO

Loc 723
pago
adm
JUL/2020

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

TRANSACCION EXITOSA

28/07/2020 / 1:31:52 p.m.
CUC: 0568066665
Nombre Comercio: DETODOUNPOCO JD PPALE
Direccion: CALLE 20 9 21 GIRARDOT

Numero Transaccion: 003430
Terminal: 0001421

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 173461
Cuenta Destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $47.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 9100 38.

USUARIO

Loc 723
pago
adm
JUL/2020

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

TRANSACCION EXITOSA

28/07/2020 / 1:31:52 p.m.
CUC: 0568066665
Nombre Comercio: DETODOUNPOCO JD PPALE
Direccion: CALLE 20 9 21 GIRARDOT

Numero Transaccion: 003430
Terminal: 0001421

Detalle:

DEPOSITO
Banco Caja Social

Numero de Autorizacion: 173461
Cuenta Destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor: $47.000
Comision: $0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 800 9100 38.

USUARIO

cal #723
Sanbazar

Banco Caja Social

Carvajal. Tecnología y Servicios

pago oportuno

TRANSACCION EXITOSA

25/06/2021 / 6:27:18 p.m.

CUC: Junio/2021 0568011073

Nombre comercio: SOTOPLASTI

Direccion: CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion: Terminal:
000306 00185555

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:423687
Cuenta destino: XXXX7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

cal #723

Sanbuenaventura

Banco Caja Social

Carvajal Tecnología y Servicios

pago oportuno

TRANSACCION EXITOSA

26/07/2021 / 3:05:33 p.m.

julio/2021

CUC: 0568011073

Nombre comercio: SOTOPLASTI

Dirección: CALLE 37 CARRERA 15 LC

Número Transacción: 000504

Terminal: 00185555

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Número de autorización: 116718

Cuenta destino: xxxx7906

Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA

Valor:$ 47.000

Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante son correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Bogotá: Bogotá 3077060 o Nacional 01 8000 910038

COMERCIO

15 #723
Local

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportuno

TRANSACCION EXITOSA

27/08/2021 / 4:58:01 p.m.

CUC: 0568011073

Agosto 2021

Nombre comercio: SOTOPISTI

Direccion: CALLE 37 CARRERA 15 IC

Numero transaccion: 000768

Terminal: 00185555

Detalle:

Deposito

Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 767917

Cuenta destino: xxxx7906

Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA

Valor: $ 47.000

Comision: $ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para recibir cualquier inquietud comuniquese con la Línea Amiga: Bogotá 3077060 o Nacional 01 8000 910038

DUPLICADO

T 723 —
local

TRANSACCION EXITOSA

2021

[illegible]/09/2021 / 2:23:21 p.m.

mes septiembre

San bazar

Nombre comercio: [illegible]

Direccion: CALLE 12 CARRERA 15 [illegible]

Numero Transaccion: 001001

Terminal: [illegible]

Pago oportuno adm

Detalle:

Banco Caja Social

Numero de autorizacion: [illegible]

Cuenta destino: [illegible]

Titular: [illegible]

Valor $ [illegible]

Comision $ 0

[illegible]

- 723 Local
ramon mes octubre
. 2021

Banco Caja Social

Carvajal
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

pago oportuno

TRANSACCION EXITOSA

28/10/2021 / 6:23:46 p.m.

CUC: 0568011073
Nombre comercio: SOTOPLASTI
Direccion: CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion: 000143
Terminal: 00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:640303
Cuenta destino: xxxx7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

Local # 723

#723 Local
Mes Noviembre
Banco
Santander
pago oportuno adm.

TRANSACCION EXITOSA

23/11/2021 / 6:10:37 p.m.

CUC:	0568011073
Nombre comercio:	SOTOPLASTI
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:	Terminal:
000332	00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:740463
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la línea Bviga: Bogota 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

4.723 Local

Sanbazar

Banco Caja Social · Carvajal Tecnología y Servicios

Pago oportuno

TRANSACCION EXITOSA

21/12/2021 / 7:03:15 p.m.

CUC: Dic/2021 0568011073

Nombre comercio: SOTOPLASTI

Direccion: CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion: 000546

Terminal: 00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:580959
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

Semana Enero
#723 local

Banco Caja Social

Pago oportuno adm

TRANSACCION EXITOSA

14/01/2023 / 4:55:05 p.m.

COC:	0560011073
Nombre comercio:	SOTOPLAST
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:	Terminal:
000722	00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:971098
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

mon. Feb/22

723 local

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

Pago oportuno adm

TRANSACCION EXITOSA

15/02/2022 / 5:35:50 p.m.

CUC: 0568011073

Nombre comercio: SOTOPLASTI

Direccion: CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion: 000959

Terminal: 00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:079872
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 47.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

Mom Marzo/22
#723 local

Banco Caja Social

Carvajal Tecnología y Servicios

Pago oportuno adm

TRANSACCION EXITOSA

15/03/2022 / 6:34:07 p.m.

CUC:	0568011073
Nombre comercio:	SOTOPLASTI
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:
001176

Terminal:
00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:895808
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 55.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

mm Abril-22
#723 local

Banco Caja Social

Carvajal
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

Pago oportuno adm

TRANSACCION EXITOSA

20/04/2022 / 5:14:17 p.m.

CUC:	0568011073
Nombre comercio:	SOTOPLASTI
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:	Terminal:
001403	00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:545526
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 55.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

Comem Mayo
+155 local

Banco Caja Social

Carvajal
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

Pago oportuno adm

TRANSACCION EXITOSA

20/05/2022 / 5:01:38 p.m.

CUC:	0568011073
Nombre comercio:	SOTOPLASTI
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:	Terminal:
001601	00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:655603
Cuenta destino: ****7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 55.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

nom Junio 22
176 Local

Banco Caja Social

Carvajal TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

TRANSACCION EXITOSA

17/06/2022 / 6:12:52 p.m.

CUC:	0568011073
Nombre comercio:	SOTOPLASTI
Direccion:	CALLE 37 CARRERA 15 LC

Numero Transaccion:	Terminal:
001741	00206241

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion:515519
Cuenta destino: xxxx7906
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SA
Valor:$ 55.000
Comision:$ 0

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Bogota 601 3077060 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

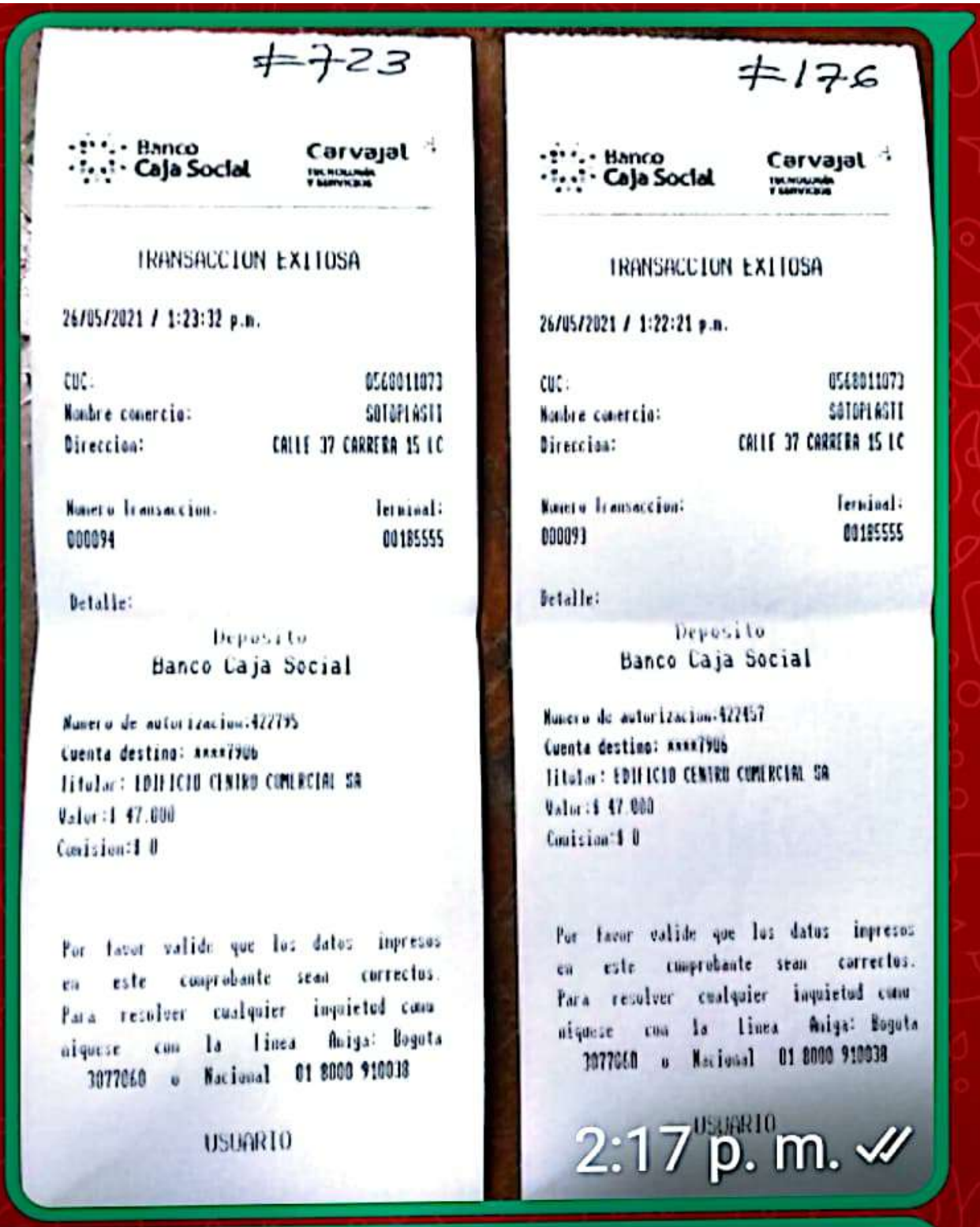

PAGO ADM LOC 723 MAYO 2021

2:17 p. m.

1:15 PM | 0.8kB/s

Int Loc 723 JAYVID_...

1 mensaje no leído

Hoy

NEQUI

Número de referencia

SBD339610

Envío a banco

Para

Administracion San Bazar

Número de documento

8040150819

Banco

Banco Caja Social Bcsc Sa

Número de cuenta

24513387906

¿Cuánto?

$ 55.000,00

Fecha

18 de Octubre de 2022 a las 01:13 p. m.

¡Recuerda! Los envíos a otros bancos se pueden demorar hasta 3 días hábiles

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Buenas tardes envío pago administracion local 723. Mes de octubre

1:14 p. m.

Hoy

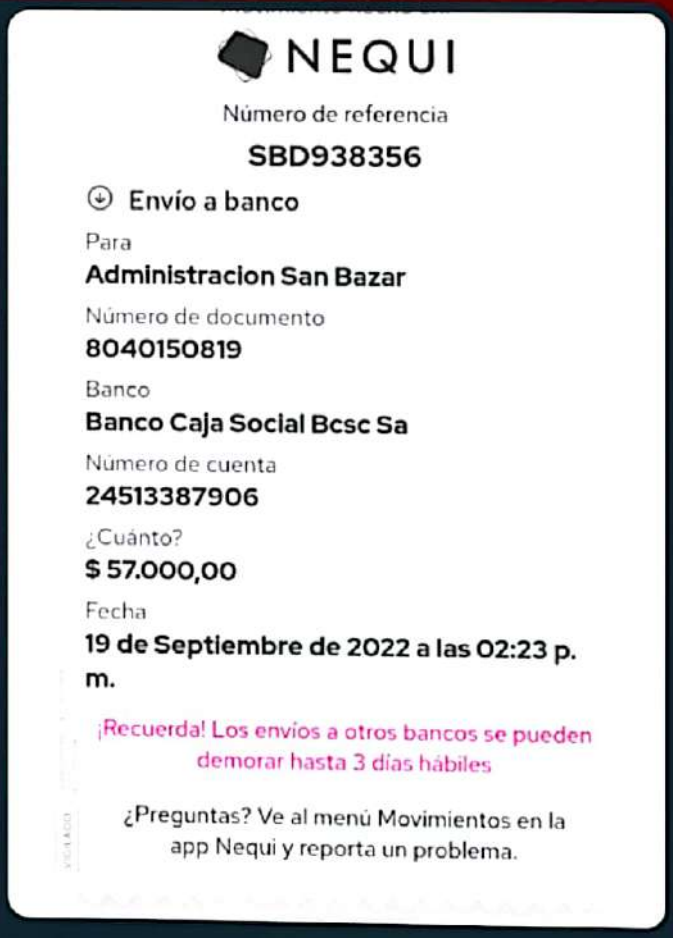

Buenas tardes. Pago administracion mes de septiembre 2022

2:27 p. m.

Local 723 del centro comercial sanbazar

2:29 p. m.

Detalle del envío

Envio a banco

Para

Administracion San bazar

Numero de documento

8040150819

Banco

Banco Caja Social BCSC SA

Número de cuenta

24513387906

¿Cuánto?

$ 55.000,00

La plata salió de:

Disponible

$ 95.842,35

El tiempo que se demora la plata en llegar, depende del banco que recibe. Si se rechaza el envio, la plata regresara a tu Nequi

Pago adm Sanbazar Loc 723 mayo 2022

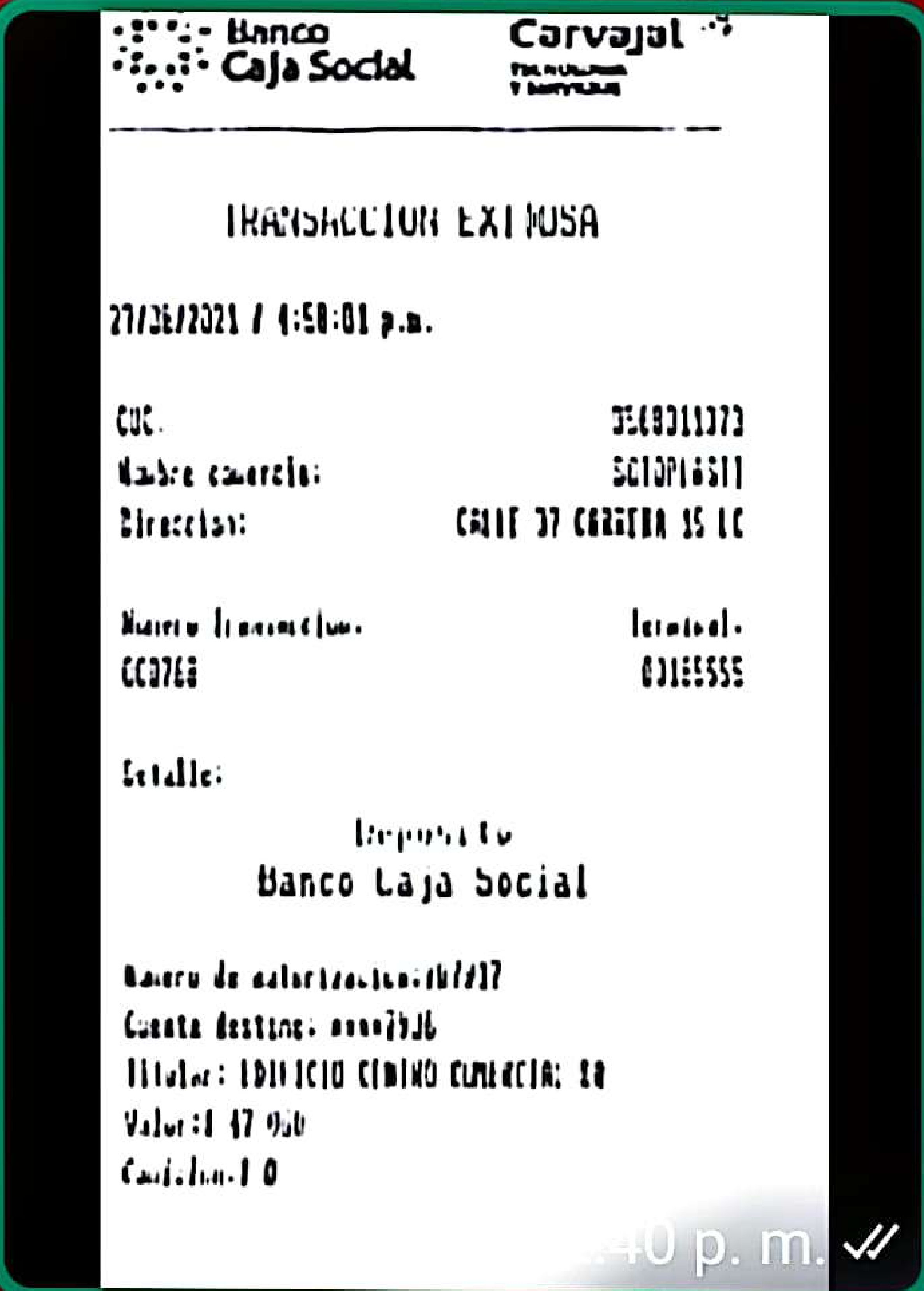
Banco Caja Social   Carvajal

TRANSACCION EXITOSA

27/08/2021 / [illegible] p.m.

CUC. [illegible]
Nombre comercio: [illegible]
Direccion: [illegible]

Numero transaccion: Terminal:
[illegible] [illegible]

Detalle:

Deposito
Banco Caja Social

Numero de autorizacion: [illegible]
Cuenta destino: [illegible]
Titular: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL [illegible]
Valor: [illegible]
Cantidad: [illegible]

Pago adm loc 723 agosto 2021

2:41 p. m.

Comprobante

de pago en línea

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Pago realizado por: LUIS OMAR ARIZA RANGEL
Nro. de factura: 1922
Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Nro. de referencia: 177.255.160.176
Nro. de referencia 2: CC
Nro. de referencia 3: 1098783442
Fecha y hora de la transacción: Jueves 1 de Septiembre de 2022 01:14:51 PM
Nro. de comprobante: 0000016735
Valor pagado: $ 963,586.00
Cuenta: *******6571

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correcosospechoso@bancolombia.com

11:37 AM | 2.5kB/s 50%
01
Imagen Word
1/8

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Radicado	:	680014003 026 2017 00577 01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR (DEMANDA ACUMULADA)
Demandado	:	OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
Asunto	:	LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
Fecha	:	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CONSTANCIA.
Al despacho de la señora Juez el presente proceso digital, para su conocimiento. Provea.

NATALI PINZON DELGADILLO
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls. 3-7 C4 Ejecución del expediente digital y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, la misma no se encuentra ajustada a las prescripciones legales, como quiera que se computaron cuotas de administración para los posteriores al mes de agosto de 2019, las cuales no fueron decretadas en el mandamiento de pago, ni consecuencial auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Vislumbrándose además, que no se tuvieron en cuenta los depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso; los cuales debieron imputarse a la obligación, en las fechas en que fueron consignados en el Banco Agrario, puesto que, así lo señaló en un caso similar, la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil - Magistrado Ponente el Dr. ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO, en auto de impugnación STC 3232-2017 de fecha 09 de marzo de 2017, bajo el proceso radicación No. 11001-22-03-000-2017-00119-01.

> *"«En efecto, a términos del numeral 1º del artículo 521 del estatuto procesal, «Ejecutoriado el auto de que trata el inciso 2º del artículo 507, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquél y de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios» y en concordancia el artículo 1653 del Código Civil indica que «Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital».*
>
> *"Normas de las que se desprende que cuando se realiza la liquidación del crédito deben tenerse en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y el auto o sentencia que ordenan seguir adelante la ejecución; pero además se deben descontar los abonos realizados por los obligados, en las fechas en que los mismos se hacen, e imputarlos primero a intereses y luego a capital. "Lo anterior, por cuanto si no se reconocen los pagos que se van realizando en el transcurso del proceso para el momento en que se efectúan, no sólo se desconoce la realidad procesal, sino que además se permite que se generen réditos sobre sumas que ya se cancelaron." (Subrayado fuera del texto).*

Y conforme lo señalado recientemente por el H. Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia - Magistrada Ponente la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en auto de impugnación 1000/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, bajo el proceso radicación No. 68001-31-03-010-2018-00228-00.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 156, fijado el día de hoy 01/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Rotar Marcar Sacar texto Firma Nota

3:24 PM | 0.2kB/s 23%

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 7 DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee.

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400302620170057701

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 02 de Noviembre de 2022 - 03:24:29 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Juzgado Ejecucion Municipal - Civil	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo Definitivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR	- OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ

Contenido de Radicación

Contenido
DIGITALIZADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Oct 2022	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	ARCHIVO DIGITAL - LISSETHEBLANCO			12 Oct 2022
29 Sep 2022	ELABORACIÓN DE TITULOS	SE ELABORÓ ORDEN DE PAGO NO. 2022003974, A FAVOR DE ANGELICA MARÍA MALDONADO VELASCO, SE CONVIRTIÓ DINEROS AL J01ECMB PARA EL PROCESO J22-2017-00361, PREPARÓ ROSA ISABEL.			29 Sep 2022
28 Sep 2022	ANEXA MEMORIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE AL EXPEDIENTE DIGITAL. PROCESO TERMINADO-/EDGAR ANIBAL			28 Sep 2022
27 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL ALLEGADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 27/09/2022 SIENDO LAS 08:14 AM RESPUESTA TRANSITO BUCARAMANGA -3 FL - MAGDA RUIZ			27 Sep 2022
26 Sep 2022	OFICIOS LIBRADOS	SE ELABORAN OFICIOS DE TERMINACION, SE REMITEN POR CORREO A J1ECMB- ORIPB-DTB. DIANA MANTILLA			26 Sep 2022
22 Sep 2022	A TITULOS JUDICIALES	PROCESO INGRESA A TURNO DE ELABORACIÓN DE ORDEN DE PAGO (DPTO TITULOS). MONICA GOMEZ			22 Sep 2022
20 Sep 2022	A TITULOS JUDICIALES	ESTADO NO 165, PU12			20 Sep 2022
20 Sep 2022	A OFICIOS	ESTADO NO 165, PU12			20 Sep 2022
13 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2022 A LAS 08:29:55.	14 Sep 2022	14 Sep 2022	13 Sep 2022
13 Sep 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO				13 Sep 2022
12 Sep 2022	ELABORACIÓN DE TITULOS	SE ELABORÓ ORDEN DE PAGO NO. 2022003724, A FAVOR DE ANGELICA MARÍA MALDONADO VELASCO, PREPARÓ ROSA ISABEL.			12 Sep 2022
08 Sep 2022	A TITULOS JUDICIALES	PROCESO INGRESA A TURNO DE ELABORACIÓN DE ORDEN DE PAGO (DPTO TITULOS). MONICA GOMEZ			08 Sep 2022
07 Sep 2022	A TITULOS JUDICIALES	E156- CRISTIAN LÓPEZ			07 Sep 2022
02 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. CONTINUA EN ESTADOS.../EDGAR ANIBAL			02 Sep 2022
01 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL ALLEGADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 01/09/2022 SIENDO LAS 01:29 PM SOLICITA TERMINACION - 3 FL - MAGDA RUIZ			01 Sep 2022
01 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. CONTINUA EN ESTADOS.../EDGAR ANIBAL			01 Sep 2022

procesos.ramajudicial

3:24 PM | 0.3kB/s 24%

31 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBO E-MAIL 31/08/2022, HORA 02:31 PM, SOLICITATERMINACIONPROCESO 1 FOLIOS, JUAN JOSE RANGEL.			31 Aug 2022
31 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2022 A LAS 07:38:05.	01 Sep 2022	01 Sep 2022	31 Aug 2022
31 Aug 2022	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO				31 Aug 2022
27 Aug 2022	AL DESPACHO	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO. NATALI PINZON			27 Aug 2022
09 Aug 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. CONTINUA EN ESTADOS.../EDGAR.ANIBAL			09 Aug 2022
08 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL DIGITAL RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 08082022 01:59 PM, SOLICITATERMINACIONPAGOTOTALLEVANTARMEDIDASCAUTEALRES*** 1FOLIOS***KARELYISABELGARCIAG			08 Aug 2022
08 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2022 A LAS 07:57:04.	09 Aug 2022	09 Aug 2022	08 Aug 2022
08 Aug 2022	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				08 Aug 2022
03 Aug 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. CONTINUA EN ESTADOS.../EDGAR.ANIBAL			03 Aug 2022
02 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBO E-MAIL 02/08/2022, HORA 02:55 PM, J26CMBUC RESPONDE CONVERSION TITULOS 18 FOLIOS, JUAN JOSÉ RANGEL.			02 Aug 2022
29 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2022 A LAS 09:30:40.	01 Aug 2022	01 Aug 2022	29 Jul 2022
29 Jul 2022	AUTO TIENE EN CUENTA ABONO				29 Jul 2022
26 Jul 2022	AL DESPACHO	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. PASA DESPACHO PARA SUSTANCIACION./EDGAR.ANIBAL			26 Jul 2022
25 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 25 JULIO HORA 3:12 PM ALLEGASOPORTESPAGOCUOTASADMINISTRACION - 30 FL- YOHANA T			25 Jul 2022
18 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2022 A LAS 09:04:59.	19 Jul 2022	19 Jul 2022	18 Jul 2022
18 Jul 2022	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				18 Jul 2022
15 Jul 2022	AL DESPACHO	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. PASA DESPACHO PARA SUSTANCIACION./EDGAR.ANIBAL			15 Jul 2022
14 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBO E-MAIL 14/07/2022, HORA 08:00 AM, J26CMBUC ALLEGA CONVERCION TITULOS 12 FOLIOS, JUAN JOSÉ RANGEL.			14 Jul 2022
24 Jun 2022	OFICIOS LIBRADOS	SE ELABORA OFICIO SE EMITE POR EMAIL AL J26CMB. DIANA MANTILLA			24 Jun 2022
21 Jun 2022	A OFICIOS	E104- CRISTIAN LÓPEZ			21 Jun 2022
16 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE AL EXPEDIENTE DIGITAL. PASAR AL CONTADOR CON RESPUESTA DE REQUERIMIENTO. CONTINUA EN ESTADOS.../EDGAR.ANIBAL			16 Jun 2022
15 Jun 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL DIGITAL RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 14062022 02:34H P.M. RESPONDEREQUERIMIENTODEPOSITOBANCOAGRARIO 1FOLIOS KARELYISABELGARCIAG			15 Jun 2022
13 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2022 A LAS 08:12:31.	14 Jun 2022	14 Jun 2022	13 Jun 2022
13 Jun 2022	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	A JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			13 Jun 2022
10 Jun 2022	AL DESPACHO	REQUERIR AL JUZGADO DE ORIGEN CERTIFIQUE DEPÓSITOS PAGADOS Y CONVIERTA; REQUERIR AL PAGADOR TITULO POR $69.570 ACLARE; ADVERTIR A LAS PARTES RESPECTO DE LOS ABONOS Y PAGOS REPORTADOS. PAOLA BELLO			10 Jun 2022
25 May 2022	AL DESPACHO	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. PASA DESPACHO PARA SUSTANCIACION./EDGAR.ANIBAL			25 May 2022
24 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO VIA E-MAIL EL 24/05/2022 A LAS 2:10 P.M.– SOLICITA TERMINACION DEL PROCESO – 3 FOLIOS // ALEJANDRA DIAZ			24 May 2022
03 May 2022	AL CONTADOR PARA LIQUIDAR	PAOLA BELLO			03 May 2022
21 Apr 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	CORRER TRASLADO DE CREDITO J7-ALBA LUZ VEGA-ESTADO 63			21 Apr 2022
07 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2022 A LAS 06:54:23.	08 Apr 2022	08 Apr 2022	07 Apr 2022
07 Apr 2022	AUTO REVOCA PODER				07 Apr 2022
06 Apr 2022	TRASLADO (ART. 110 CGP)	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO. PAOLA BELLO	08 Apr 2022	19 Apr 2022	06 Apr 2022
04 Apr 2022	AL DESPACHO	SE ALLEGA MEMORIAL QUE ANTECEDE. CONTINUA EN EL DESPACHO PARA SUSTANCIACION./EDGAR.ANIBAL			04 Apr 2022
04 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO POR E-MAIL 01/04/2022 8:51 AM-SOLICITA .... 8 FL.EDGAR ANIBAL			04 Apr 2022
30 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA LINK GESTION.JURIDICA.PH@GMAIL.COM ABOGADO PARTE DEMANDADA JOHANNA REYES PINZÓN			30 Mar 2022
23 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL QUE ANTECEDE SE DEJA EN CONTADORES CARLOS AUGUSTO ALCOCER			23 Mar 2022
23 Mar 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 22/2022, HORA 8:31 AM FOLIOS 5 ALLEGA LIQUIDACIÓN CRÉDITO CARLOS ALCOCER			23 Mar 2022
15 Oct 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	.ANAQUEL DIGITAL SC			15 Oct 2021

TERCERO. CANCELENSE todas las medidas cautelares decretadas en este asunto, con anotación que las medidas cautelares que obren sobre los bienes de OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, quedan a disposición del proceso radicado 680014003022-2017-00361-01 que se adelantaba en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, el cual fue remitido al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia. Oficiese

CUARTO. PONGASE A DISPOSICIÓN DEL Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el remanente de los bienes aquí embargados al demandado OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, en cumplimiento al oficio No. 3068 del 15 de agosto de 2019 para el proceso radicado 680014003022-2017-00361-01.

QUINTO: AUTORICESE el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor de la parte demandada, con anotación de que la obligación se encuentra cancelada.

SEXTO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase al archivo del expediente.

SEPTIMO. ORDÉNESE a la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que se sirva enviar los oficios de levantamiento de medidas cautelares, a las entidades correspondientes.

OCTAVO. REQUIERASE a la parte demandada, para que se sirvan allegar su correo electrónico con el fin de remitir los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf301078929a9885c6a4523c813c7cd7c9c2c845fc07271c4ff1440c90e6099**
Documento generado en 12/09/2022 06:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.165, fijado el dia de hoy 14/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

			$	620.587	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,21%	1,94%	$12.039		$192.541
			$	620.587	01-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	$11.977		$204.518
			$	620.587	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	$11.977		$216.495
			$	620.587	01-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	$11.977		$228.472
			$	620.587	01-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	$12.039		$240.511
			$	620.587	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	$11.977		$252.488
			$	620.587	01-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	$11.915		$264.403
			$	620.587	01-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$12.039		$276.442
			$	620.587	01-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$12.164		$288.606
			$	620.587	01-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$12.288		$300.894
			$	620.587	01-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	$12.660		$313.554
			$	620.587	01-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	$12.784		$326.338
			$	620.587	01-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	$13.156		$339.494
			$	620.587	01-may-22	24-may-22	24	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	$10.823	$69.570	$280.747
			$	620.587	25-may-22	30-may-22	6	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	$2.706		$283.453
			$	620.587	01-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	$13.963		$297.416
			$	620.587	01-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	$14.522		$311.938
			$	620.587	01-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	$15.080		$327.018
TOTAL POR CADA CONCEPTO												$843.599	$1.351.564	$327.018

RESUMEN DE LA OBLIGACIÓN	
Capital	$620.587
Intereses de Mora del 01/06/2017 al 30/08/2022	$327.018
Total Cálculo al 30/08/2022	$947.605

En virtud de lo anterior, por ser procedente, al tenor del Art. 447 C.G.P, se dispondrá la entrega de los depósitos judiciales existentes

De otra parte, en cuanto a las solicitud de terminación por pago total y levantamiento de medidas, efectuada por el demandado Omar Emilio Ariza a folio 23 C4 Ejecución del expediente digital, se tiene que, a la fecha del presente proveído, la obligación asciende a la suma de $947.605, incluyendo capital junto con los intereses moratorios, por lo que resulta improcedente la terminación del proceso por pago total de la obligación, por tanto no cumple con los presupuestos previstos del artículo 461 del C. G. P; en consecuencia, no se accederá a ella en los términos deprecados

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 4-7 C4 del expediente digital.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como total de la obligación liquidación del crédito y costas procesales, al 30 de agosto de 2022, la suma de $947.605. Téngase en cuenta que, con los abonos imputados en la

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Radicado	:	J26-2017-00577-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR
Demandado	:	OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ
Asunto	:	TERMINACIÓN
Fecha	:	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De la revisión del expediente, se advierte que mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó la liquidación del crédito y costas procesales por valor de $947.605. El 1 de septiembre de 2022, el demandado OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ presentó memorial adjuntando el certificado de constitución de un depósito judicial por valor de $955.000 de la misma fecha, a su vez, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Lo anterior, permite inferir que la parte ejecutada acreditó el pago de la obligación demandada y las costas en el monto aprobado en providencia de fecha 31 de agosto de 2022, tal como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este asunto, con anotación que las medidas cautelares que obren sobre los bienes de OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, quedan a disposición del proceso radicado 680014003022-2017-00361-01 adelantando inicialmente en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga y actualmente en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARESE Terminado el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía seguido a OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ, por pago total de la obligación, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDÉNESE la entrega y pago de los títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, por valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($947.605.), por parte del CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a favor de la parte demandante y si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, procédase por el Centro de Servicios a su efectividad.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.165, fijado el dia de hoy 14/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

11:36 AM | 0.0kB/s

Voz 4G 4G 50%

01

Imagen Word

1/1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

INTERESES DE MORA DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022
SOBRE UN CAPITAL POR CUOTAS DE ADMINISTRACION DE JULIO DE 2017 HASTA AGOSTO DE 2019

MES	ANO	VR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES MORA EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA TRIMESTRAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INTERES ACUMULADO
Costas Liquidadas a s 59-00 C3 Expediente digial													$69.570
JULIO	2017	5 51.000	51.000	01-ago-17	30-ago-1730		21,58%	32,97%	28,84%	2,40%	51.224		570.794
AGOSTO	2017	5 51.000	102.000	01-sep-17	30-sep-1730		21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	52307		573.101
SEPTIEMBRE	2017	51.000	153.000	01-oct-17	30-oct-17 30		21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	53650		576.741
OCTUBRE	2017	51.000	5 204.000	01-nov-17	30-nov-17 30		20,90%	31,44%	27,65%	2,30%	54.892		581.433
NOVIEMBRE	2017	51.000	255.000	01-dic-17	30-dic-17 30		20,77%	31,16%	27,43%	2,285%	55840		587.273
DICIEMBRE	2017	5 51.000	306.000	01-ene-18	30-ene-1830		20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	56.977		594.250
ENERO	2018	51.000	357.000	01-feb-18	28-feb-18 30		21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	58.247		$162.497
FEBRERO	2018	51.000	408.000	01-mar-18	30-mar-1830		20,88%	31,02%	27,32%	2,28%	59.302		$111.799
MARZO	2018	51.000	461.000	01-abr-18	30-abr-18 30		20,48%	30,72%	27,05%	2,25%	$10.419		$122.218
ABRIL	2018	51.000	514.000	01-may-18	30-may-1830		20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	511.565		$133.783
MAYO	2018	51.000	5 567.000	01-jun-18	30-jun-18 30		20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	512.701		$146.484
JUNO	2018	51.000	5 620.000	01-0-18	30-jul-18 30		20,02%	30,05%	26,56%	2,21%	513.702		$160.186
JULIO	2018	53.000	673.000	01-ago-18	30-ago-1830		19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	514806		$174.992
AGOSTO	2018	51000	726.000	01-sep-18	30-sep-1830		19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	515899		$190.891
SEPTIEMBRE	2018	51.000	779.000	01-oct-18	30-oct-18 30		19,63%	29,45%	26,05%	2,17%	$16904		$207.795
OCTUBRE	2018	53.000	832.000	01-nov-18	30-nov-18 30		19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	517971		$225.766
NOVIEMBRE	2018	51.000	885.000	01-dic-18	30-dic-18 30		19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	$19028		$244.794
DICIEMBRE	2019	5 51.000	5 938.000	01-ene-19	30-ene-1930		19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	$19979		$264.772
ENERO	2019	51.000	991.000	01-feb-19	28-feb-19 30		19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	521604		$286.377
FEBRERO	2019	51.000	1,044000	01-mar-19	30-mar-1930		19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	522446		$308.823
MARZO	2019	57.000	$1.101.000	01-abr-19	30-abr-19 30		19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	523561		$332.384
ABRIL	2019	57.000	1,158000	01-may-19	30-may-19 30		19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	524897		$357.281
MAYO	2019	57.000	$1.215000	01-jun-19	14-jun-19 14		19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	$12134	545000	$324.415
			$1.215000	15-jun-19	30-jun-19 16		19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	513867		$338.282
JUNO	2019	57.000	$1.272.000	01-jul-19	15-jul-19 15		19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	$13610	845.000	$306.892
			$1.272.000	16-19	30-jul-19 15		19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	513610		$320.502
JULIO	2019	5 57.000	1,329.000	01-ago-19	14-ago-1914		19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	513272	547.000	$286.774
			$1.329.000	15-ago-19	30-ago-1916		19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	$15168		$301.942
AGOSTO	2019	5 57.000	1386.000	01-Sep-19	30-sep-1930		19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	529660		$331.602
			$1.386.000	01-00-19	01-oc-19 1		19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	5979	51,067,994	-$765413
			620.587	02-oc-19	30-oct-19 29		19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	512718		$12.718
			620.587	01-nov-19	30-nov-19 30		19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	513094		$25.812
			620.587	01-dic-19	30-dic-19 30		18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	513032		$38.844
			620.587	01-ene-20	30-ene-2030		18,77%	28,16%	25,03%	2,09%	512970		$51.814
			620.587	01-eb-20	29-feb-20 30		18,66%	28,00%	24,89%	2,07%	512908		$64.722
			620.587	01-mar-20	11-mar-2011		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$77.568
			620.587	12-mar-20	30-mar-2019		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$90.414
			620.587	01-apr-20	30-apr-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$103.260
			620.587	01-may-20	30-may-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$116.106
			620.587	01-jun-20	30-jun-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$128.952
			620.587	01-jul-20	30-jul-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$141.798
			620.587	01-ago-20	30-ago-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$154.644
			620.587	01-sep-20	30-sep-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$167.490
			620.587	01-oc-20	30-oct-20 30		18,55%	27,83%	24,74%	2,06%	512846		$180.336
			620.587	01-nov-20	30-nov-20 30		17,84%	26,76%	23,79%	2,00%	512412		$193.972
			620.587	01-dic-20	30-dic-20 30		17,46%	26,19%	23,28%	1,96%	512164		$144.136
			620.587	01-ene-21	30-ene-2130		17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	512039		$156.175
			620.587	01-eb-21	28-feb-21 30		17,54%	26,31%	23,39%	1,97%	512226		$168401
			620.587	01-mar-21	30-mar-21 30		17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	512101		$180,502

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 156. fijado el día de hoy 01/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Carrera 10 N° 35-30 Bucaramanga Santander
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rango de identi. Traducir Copiar Exportar

11:37 AM | 10.4kB/s
02
Imagen
Word
2/8

"(…) Así las cosas, se concluye que el juzgado accionado desconoció el precedente vertical al momento de hacer la aplicación o descuento de los dineros retenidos en virtud de la medida cautelar decretada sobre el salario del deudor, al no hacerlo en la fecha en que quedaron a disposición del proceso en la cuenta de depósitos judiciales del Banco, sino meses o incluso años después cuando se elaboró cada título (…)"

Ahora bien, en los casos que se desconozca la fecha de constitución de los abonos en el juzgado de origen, por cuanto no repose copia de los mismos en el expediente, para efectos de la liquidación del crédito se tomará la fecha de constitución y/o conversión en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

De otra parte, en atención a la conversión de títulos judiciales realizada por el Juzgado de Origen, esto es el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga el día 15 de junio de 2022, se advierte, que se convirtieron depósitos judiciales que fueron imputados y ordenados pagar a la parte demandante en la Terminación de la Demanda Principal, de conformidad con lo señalado auto fechado 29 de septiembre de 2020, visible a folios 171-172 C1 del expediente digital (registro 67 C1), así:

No. Título en Juzgado Origen	No. Título en Oficina de Ejecución	valor	Valor imputado en la demanda principal	Valor a imputar en la Demanda Acumulada
460010001464644	460010001708017	$ 2.152.225	$ 2.152.225	$ -
460010001504157	460010001708019	$ 285.115	$ 285.115	$ -
460010001496264	460010001708018	$ 1.313.700	$ 215.706	$ 1.097.994
460010001541795	460010001708020	$ 47.000	$ -	$ 47.000
Total		$ 3.798.040	$ 2.653.046	$ 1.144.994

En virtud de lo anterior, como quiera que el depósito judicial 460010001708018 fue imputado a la demanda principal en la fracción de $215.706, para efectos de la liquidación del crédito de la demanda acumulada se imputará como abono el saldo restante, esto es la fracción de $1.097.994 en la fecha en la que fue constituido, y los demás títulos constituidos con posterioridad, serán imputados como abono a la obligación en la correspondiente fecha de realización, conforme reposa en el expediente, dando cumplimiento a los pronunciamientos arriba mencionados.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito al 30 de agosto de 2022.

Por consiguiente, este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos, aplicando los abonos en cumplimiento de la prelación de créditos establecida en los artículos 2495 y 1653 del Código Civil.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 156, fijado el día de hoy 01/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Rotar
Marcar
Sacar texto
Firma
Nota

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Depósitos Judiciales

01/09/2022 01:16:21 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	680012041802
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO LIQUIDACION POR SECRETARIA
Numero de Proceso	68001400302620170057701
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica - 8040150819
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN
Apellidos Demandante	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 91257168
Razón Social / Nombres Demandado	OMAR EMILIO
Apellidos Demandado	ARIZA TELLEZ
Valor de la Operación	$955,000.00
Costo Transacción	$7.215,00
Iva Transacción	$1.371,00
Valor total Pago	$963.586,00
No. Trazabilidad (CUS)	1631212455
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

presente liquidación, se pagaron las costas procesales liquidadas a folios 59-60 C1 del expediente digital..

CUARTO: De conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, ORDENAR una vez ejecutoriado el presente auto, la entrega y pago de los títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas, por parte del CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, proceder por el Centro de Servicios a su efectividad; De ser el caso, téngase en cuenta los dineros ya entregados.

La entrega de los anteriores dineros se hará, siempre y cuando antes de la entrega del respectivo título judicial, no se allegue solicitud de medida de embargo del crédito o demanda acumulada, caso en el cual, deberá pasar de forma inmediata el expediente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

CUARTO: NEGAR la solicitud de terminación por pago total y levantamiento de medidas presentada por la parte demandada por las razones expuestas.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 156, fijado el día de hoy 01/09/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

11:29 AM | 1.2kB/s
Voz 4G 4G+ 51%
24
Imagen
Word
24/25

RADICADO 2017-00577-01 EJECUTIVO SINGULAR – C.C. SAN BAZAR – OMAR ARIZA – TERMINACIÓ...

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: C.C. SAN BAZAR
DEMANDADO: OMAR ARIZA TELLEZ
RAD: **2017-00577-01**

Obrando en mi calidad de demandando dentro del proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto me permito presentar lo siguiente:

1. Por auto de fecha **16 de septiembre de 2020,** el Juzgado Veintiséis Civil Municipal **aceptó la demanda acumulada** presentada por el Edificio Comercial San Bazar, dictando mandamiento de pago por las cuotas de administración correspondientes desde julio de 2017 hasta el mes de agosto de 2019, más los intereses causados de cada una de las pretensiones.
2. Mediante auto de fecha **29 de septiembre de 2020,** el Juzgado Veintiséis civil Municipal **declaró terminada la demanda** principal por pago total de la obligación.
3. El día **1° de octubre de 2019 consigne la suma de $1.313.700,oo** a cuenta del Juzgado Veintiséis civil Municipal, por intermedio del Banco Agrario, a fin de cubrir la obligación de la demanda acumulada.
4. Nuevamente el **30 de octubre de 2019 se consignó** en el Banco Agrario a órdenes del Juzgado Veintiséis Civil Municipal la suma de **$285.115,oo.**
5. Y el día **24 de mayo de 2022** se consignó en el Banco Agrario, a ordenes de este despacho la suma de **$69.570,** correspondiente a **las agencias en derecho de la demanda acumulada,** conforme auto de fecha 16 de septiembre de 2021 emitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga.

Conforme lo anterior, solicito al señor Juez se sirva ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Anexo pantallazo de la consignación.

01

Del señor Juez,

OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ

02

Rotar
Marcar
OCR
Sacar texto
Firma
Nota

3:27 PM | 0.5kB/s 24%

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 7 DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400302020170037601

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 02 de Noviembre de 2022 - 03:27:27 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Juzgado Ejecucion Municipal - Civil	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR	- OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ

Contenido de Radicación

Contenido
DIGITALIZADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2022 A LAS 09:55:15.	01 Nov 2022	01 Nov 2022	31 Oct 2022
31 Oct 2022	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN/ ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS			31 Oct 2022
25 Oct 2022	AL DESPACHO	SE ANEXA MEMORIAL PARA TRÁMITE// MARCELA HENAO			25 Oct 2022
20 Oct 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 20 OCTUBRE HORA 10:04 AM DEMANDADO SOLICITA NO OTORGAR MAS MEDIDAS - 2 FL- YOHANA T			20 Oct 2022
06 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	TURNO CONTADORES// SE ANEXA MEMORIAL PARA TRAMITE // MARCELA HENAO			06 Oct 2022
30 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 30 SEPTIEMBRE HORA 10:37 AM SOLICITAREALIARLIQUIDACIONCREDITOPARATERMINARPROCESO - 1 FL- YOHANA T			30 Sep 2022
29 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2022 A LAS 07:44:18.	30 Sep 2022	30 Sep 2022	29 Sep 2022
29 Sep 2022	AUTO DE TRAMITE	ESTESE A LO RESUELTO			29 Sep 2022
28 Sep 2022	AL DESPACHO	SE ANEXA MEMORIAL PARA TRAMITE// MARCELA HENAO			28 Sep 2022
20 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO VIA E-MAIL EL 19/09/2022 A LAS 2:48 P.M. – RESPUESTA A REQUERIMIENTO – 2 FOLIOS // ALEJANDRA D.			20 Sep 2022
16 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2022 A LAS 10:17:20.	19 Sep 2022	19 Sep 2022	16 Sep 2022
16 Sep 2022	AUTO DE TRAMITE	NO ACCEDE A LA TERMINACION			16 Sep 2022
07 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO CONTINÚA EN DESPACHO//SE ANEXA MEMORIAL PARA TRAMITE// MARCELA HENAO			07 Sep 2022
06 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO E-MAIL 06 SEPTIEMBRE HORA 11:42 AM DEMANDADOSOLICITATERMINACION - 9 FL- YOHANA T			06 Sep 2022
12 Jul 2022	AL CONTADOR PARA LIQUIDAR	LIQUIDACION2021// MARCELA HENAO			12 Jul 2022
23 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA LINK DE ACCESO AL CORREO ELECTRÓNICO -LILIANACUADROSMURILLO@HOTMAIL.COM - YOHANA T			23 May 2022
04 Apr 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL QUE ANTECEDE CONTINUA AL DESPACHO CARLOS AUGUSTO ALCOCER			04 Apr 2022

procesos.ramajudicial

J020-2017-00376.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 202), HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario